



INFORME ESPECIAL SOBRE
SECUESTRO DE MIGRANTES EN
MÉXICO

22 DE FEBRERO DE 2011

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
II. ANTECEDENTES	5
III. ACCIONES	18
IV. HECHOS	26
V. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES.....	50
VI. PROPUESTAS.....	69
VII. ANEXO: Testimonios: las voces de las víctimas.....	75
NOTAS	107

*“Nunca lo voy a olvidar. No importa lo que me hicieron.
Pero lo que le hicieron a todas esas mujeres, eso duele más.
Eran diecisiete. Diecisiete mujeres que regresaban cada
noche más tristes, más heridas, golpeadas. Yo no voy a
olvidar lo que vi. Tengo miedo de que ahora que vienen los
de migración por mí, me vean los otros policías.
Los policías municipales estaban del lado de los delincuentes”
Testimonio de un migrante secuestrado*

I. PRESENTACIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 y 6, fracciones I, II, III; 15 fracciones VII y VIII, 24, fracción IV, 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 174 de su reglamento interno, presenta, a la opinión pública, el presente *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México*.

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes es extrema, sobre todo, ante casos de secuestro en los que se viola su dignidad personal y los derechos inherentes a ésta. El hecho afecta no sólo a las víctimas, sino también a sus familias y comunidades. Se trata de un delito que atenta directamente contra el derecho a la seguridad pública. Vulnera, además, los derechos humanos de los migrantes a la libertad, a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la integridad, a la seguridad personal y, en algunos casos incluso, el derecho a la vida.

Con el presente Informe se busca advertir sobre la dimensión actual del secuestro de migrantes y evaluar las acciones implementadas para su atención y combate. Asimismo, sensibilizar a las autoridades competentes



sobre la urgencia de atender este delito y se proponen acciones para su prevención, así como para la atención integral a las víctimas.

II. ANTECEDENTES

1. Cifras sobre migración en México y el mundo.

La migración es un fenómeno que se ha convertido en parte fundamental de la agenda internacional. Su presencia cada vez mayor obliga a los Estados a abordarlo no sólo desde la política interior, sino también desde las relaciones bilaterales y regionales, e incluirlo en las agendas de seguridad nacional.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) calcula en 214 millones de personas el flujo de migrantes internacionales a nivel mundial, de los cuales 40 millones son migrantes indocumentados.

Según el Banco Mundial, los principales países de destino son Estados Unidos, Rusia y Alemania, mientras que los países con mayor proporción de emigrantes son México, India y China. El principal corredor migratorio es el de México-Estados Unidos.

México se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Su posición geopolítica respecto de los Estados Unidos de América constituye uno de los factores que más influyen en su política migratoria. Según la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), al año ingresan a México aproximadamente 150 mil migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. De acuerdo con organismos de la sociedad civil esta cifra asciende a 400 mil.

2. Migrantes: población en situación de vulnerabilidad.

El aumento de la pobreza, la disparidad de salarios, el desempleo, los diferenciales en expectativas de vida y la brecha educativa, que es cada vez mayor, están directamente relacionados con la migración, ya que muchas personas quedan marginadas de la oportunidad de ejercer plenamente sus derechos económicos, sociales y culturales. De manera que un sinnúmero de

personas migrantes han sufrido violaciones a sus derechos más esenciales antes de partir de su lugar de origen y, en muchas ocasiones, son estas violaciones las que precisamente inciden en su decisión de migrar.

Actualmente no se puede abordar la migración sin considerar los factores económicos que influyen en el fenómeno. En el estudio *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, Stephen Castles y Mark J. Millerⁱ señalan que la era de la migración se caracteriza por la globalización de la migración, es decir, cada vez más países se ven afectados por los movimientos migratorios provenientes de una diversidad de áreas.

La era de la globalización obedece a cambios en los patrones de inversión global. La expansión en el sector de los servicios demandó trabajadores con alta capacitación y, a la vez, trabajadores con escasa calificación. De hecho, los nuevos modelos económicos generan crecimiento en el empleo informal, aumento en el trabajo de tiempo parcial, así como condiciones cada vez más inseguras de empleo. La creciente diferenciación de las fuerzas laborales con base en el género, la edad y la nacionalidad, orillan a mujeres, jóvenes y miembros de las minorías hacia el sector informal o casual del empleo. En este sentido, la migración ha proporcionado un canal importante para abastecer estas fuerzas laborales.

Revisar algunos patrones de la economía centroamericana ayuda a entender ciertos factores que pueden influir en la decisión de los centroamericanos de migrar, utilizando a México como país de tránsito hacia el encuentro del llamado “sueño americano”. De acuerdo con el estudio *Panorama social de América Latina, 2010*, generado por la División de Desarrollo Social y la División de Estadística y Proyecciones Económicas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)ⁱⁱ, en 2009, América Latina y el Caribe experimentaron una caída del 3% en el producto interno bruto por habitante. La contracción afectó particularmente a El Salvador, Honduras y Paraguay. En ese mismo año, la incidencia de la pobreza alcanzó a un 33.1% de la población de la región, incluido un 13.3% en condiciones de pobreza extrema o indigencia. En el

estudio de la CEPAL se informa que el índice de pobreza en países de origen de migrantes en tránsito por México, durante el 2008, es de: 39% en Ecuador, 47.5% en El Salvador, 54.8% en Guatemala y 68.9% en Honduras.

Aunado a un limitado acceso a los derechos sociales y económicos en sus países de origen, los migrantes en diversos casos son víctimas de violaciones a sus derechos humanos en los países de destino o tránsito, como es el caso de México.

Su carácter de indocumentados los expone a un sinnúmero de violaciones a sus derechos, ya sea por la delincuencia organizada o por acciones u omisiones de algunos servidores públicos.

3. Acceso a la justicia de la población migrante.

Como resultado de su especial situación de vulnerabilidad existe un bajo índice de denuncia entre la población migrante que ha sido víctima no sólo del delito, sino de violaciones a sus derechos humanos en general. El número de quejas de las y los migrantes es mucho menor al de los casos de agravio cometidos en su perjuicio porque tienen clara su prioridad: llegar a su lugar de destino sin ser detectados.

Como se estableció en la Recomendación General número 13, Sobre la Práctica de Verificaciones Migratorias Ilegales, emitida por esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre las razones por las que los extranjeros no denuncian, pueden señalarse: su desconocimiento de los procedimientos, las autoridades y los organismos competentes para investigar y sancionar los abusos de que son víctimas, la carencia de información sobre los mecanismos y las instancias de tutela de sus derechos humanos, la falta de tiempo necesario para presentar su queja o denuncia, así como el temor a ser expulsados o sufrir represalias.

Es por lo anterior que el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no espera a que el migrante se acerque a sus instalaciones para

recibir una queja, sino que se le busca en la ruta por la que transita, se le hacen saber sus derechos, entre los que se encuentra el de denunciar si ha sido víctima de delito y se vela por la protección a la que tiene derecho por ley.

Así, la CNDH trabaja para salvaguardar, proteger, defender y difundir los derechos humanos de los migrantes, con la finalidad de reducir algunos de los factores que generan su situación de vulnerabilidad.

En consideración a este marco de vulnerabilidad es que se requiere fortalecer las acciones tendentes a brindar al migrante en México su garantía a la seguridad pública.

4. El derecho a la seguridad pública en México.

La obligación del Estado en materia de derechos humanos no se reduce a la responsabilidad de respetarlos, en el sentido de conformar los ordenamientos necesarios y verificar que sus agentes actúen de acuerdo con los parámetros de legalidad, sino que también debe tutelar que sean efectivamente respetados por la sociedad.

Si bien el derecho a la seguridad pública incluye la protección de la persona y sus bienes, también implica el derecho a la verdad, como condición indispensable para erradicar la impunidad y garantizar a las personas el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.

El derecho a la verdad, reconocido también como derecho a la información, se refiere a la obligación de los Estados de proporcionar información a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad en general, sobre las circunstancias en que se cometen violaciones a los derechos humanos. Como una derivación del marco del derecho internacional humanitario, el derecho a la verdad se reconoció, después, a víctimas de desapariciones forzadas y hoy en día se considera como un derecho de toda víctima de violaciones graves a los derechos humanos.

El derecho a la seguridad pública también forma parte del derecho a la paz, es decir, a la prerrogativa de todo ser humano a vivir libre de conflictos internos o externos que atenten contra la tranquilidad social. Los sujetos obligados pueden ser tanto servidores públicos como particulares que actúen bajo la anuencia o tolerancia de los primeros, mediante acciones u omisiones, directa o indirectamente.

Además, toda acción gubernamental de atención al delito debe tener como objetivo fundamental la atención a la víctima, de modo que se garanticen sus condiciones de seguridad y trato digno, protección a sus datos personales, atención adecuada cuando comparezca ante las autoridades, atención médica y psicológica y, para el caso de migrantes víctimas del delito, que se considere su condición de especial vulnerabilidad.

En materia de protección al migrante, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva OC-18/03, de 17 de septiembre de 2003, solicitada por México y apoyada por 30 países, sobre la condición jurídica y derechos humanos de los migrantes indocumentados, estableció la obligación de respetar y garantizar los derechos fundamentales de los migrantes. Con ese propósito llamó a los Estados a adoptar medidas positivas, evitar tomar iniciativas que limiten o conculquen un derecho fundamental, así como a suprimir medidas y prácticas que restrinjan o vulneren sus derechos. Esta obligación vincula a los Estados, independientemente de cualquier circunstancia o consideración, inclusive del *estatus* migratorio de las personas.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 2, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública es una facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

En este marco, el 21 de agosto de 2008, el Poder Ejecutivo Federal, los gobernadores de los 31 estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial y representantes sociales firmaron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, que contiene 75 compromisos para combatir la delincuencia organizada. El acuerdo se publicó el 25 de agosto de ese mismo año en el *Diario Oficial de la Federación*.

En específico, en el acuerdo segundo de ese instrumento se establecieron los siguientes compromisos por parte del Poder Ejecutivo federal:

- En el punto III se estableció el compromiso, a ejecutarse en un plazo de seis meses, de apoyar a las entidades federativas en el combate de los delitos más sensibles para la sociedad, de acuerdo con las competencias de cada orden de gobierno, mediante el fortalecimiento o, en su caso, la creación y formación de unidades estatales para el combate al secuestro. Además, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con las entidades federativas, se comprometieron a elaborar una estrategia nacional e integral contra el secuestro, que incluiría la elaboración de programas tipo, de acuerdo con la realidad de las entidades federativas, así como el diseño de cursos, talleres y seminarios de capacitación para cada entidad.
- En el punto VI se estableció el compromiso, a realizarse en seis meses, de fortalecer y consolidar las redes de atención a víctimas del delito a nivel nacional.
- En el punto XVII, se estableció el compromiso, a ejecutarse en el plazo de un año, de consolidar el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), a fin de garantizar la interconexión e intercambio de

información entre instancias y órdenes de gobierno para combatir el delito. A este respecto, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República, junto con las entidades federativas, se comprometieron a homologar los sistemas y procedimientos para el acceso, carga y análisis de datos en el Sistema Único de Información Criminal de la Plataforma México (SUIC).

- En el punto XVIII, con un plazo de ejecución de seis meses, se estableció la obligación de implementar un módulo de información sustantiva, en el SUIC de la Plataforma México, para el registro, seguimiento y combate al delito del secuestro, para lo cual la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República se comprometieron a poner en operación un módulo de información específica relacionada con el delito de secuestro.
- Finalmente, en el punto XIX, a ejecutarse en el plazo de un año, se estableció la responsabilidad de desarrollar y ampliar el uso de tecnología para el intercambio de información en el combate a la delincuencia, por parte de las secretarías de Seguridad Pública, de la Defensa Nacional, de Marina, de Comunicaciones y Transportes, así como de la Procuraduría General de la República, mediante el establecimiento de mecanismos para ampliar la infraestructura y tecnología que se requieren, como soportes para unificar y mejorar las comunicaciones entre las dependencias e instituciones federales que combaten a la delincuencia.

El 31 de agosto de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos suscribió el *Convenio marco de colaboración para la prevención y combate al secuestro de migrantes*, con la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto Nacional de Migración, instrumento a través del cual este organismo nacional

asumió el compromiso de “realizar estudios y diagnósticos respecto de la situación de riesgo en la que se encuentran los migrantes en México, incluyendo un informe de seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los casos de secuestro en contra de migrantes.*”

En este sentido, el presente *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México*, da seguimiento a los compromisos asumidos en el convenio antes referido y propone las líneas de acción que deben fortalecerse hacia la prevención y el combate de este delito, así como para la atención integral a sus víctimas y familiares.

5. Acciones de seguimiento sobre el secuestro de migrantes.

El 15 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó el *Informe Especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes.*

12

En esa ocasión, la CNDH informó que en el periodo comprendido entre septiembre de 2008 y febrero de 2009, tuvo conocimiento de 198 casos de secuestro en los que se privó de su libertad a 9,758 migrantes. Se documentó que en el sur del país fueron secuestrados el 55% de las víctimas; en el norte, el 11.8%; en el centro el 1.2%, mientras que no fue posible precisar el lugar en el que fueron secuestradas el 32% de las víctimas.

Derivado de la información recabada, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recomendó a las autoridades tomar medidas hacia la prevención del delito de secuestro de migrantes y la atención a sus víctimas. El Informe fue publicado en diversos medios de comunicación y enviado a cada una de las autoridades correspondientes.

Las propuestas a los titulares de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública fueron las siguientes:

1. Que los tres órdenes de gobierno se coordinen para combatir el secuestro de migrantes.
2. Que las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia brinden a los agraviados un efectivo acceso a la justicia, con independencia de su situación migratoria.
3. Que se fortalezcan las instancias de atención a víctimas del delito y sus servicios se extiendan a los migrantes víctimas de secuestro.
4. Que se sancione a los responsables de los ilícitos y se repare el daño a las víctimas.
5. Como atribución del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, se incluya a los migrantes como grupo en situación de vulnerabilidad, se les considere en los programas de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, y se informe a la opinión pública de los resultados para combatir la violación a los derechos humanos de los migrantes indocumentados.

Por su parte, al Instituto Nacional de Migración, se propuso:

1. Emitir lineamientos para que los migrantes víctimas de delito puedan presentar denuncias y tener acceso a la protección del Estado.
2. Se informe a los migrantes asegurados del procedimiento de regularización migratoria, para que en caso de haber resultado víctimas del delito o de violaciones a sus derechos tengan acceso a la justicia y a la reparación del daño.
3. Se emitan lineamientos para cumplir con lo dispuesto en instrumentos internacionales de derechos humanos, en materia de acceso a la justicia, respeto al debido proceso y protección a las víctimas del delito y se proporcione a quienes hayan sido víctimas de secuestro, los medios para trasladarse a cumplir con las diligencias, tanto penales como administrativas.
4. Se promuevan adecuaciones a los artículos 67 de la Ley General de Población y 201 de su Reglamento, para evitar que el contenido de tales

ordenamientos resulte discriminatorio y violatorio a los derechos de los extranjeros, especialmente de las víctimas de secuestro.

En agosto de 2009, en seguimiento a ese Informe, la CNDH envió solicitudes de información a la Procuraduría General de la República y a las Procuradurías Generales de Justicia de los estados, respecto del número de averiguaciones previas relacionadas con la materia, iniciadas en el periodo de enero de 2008 a agosto de 2009. Asimismo, se solicitó a las instituciones encargadas de prevenir el delito y atender a sus víctimas, informar respecto de los avances en las propuestas hechas por la CNDH en el *Informe Especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes en México*.

La información brindada por las autoridades se precisa en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN REPORTADA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS AVERIGUACIONES PREVIAS INTEGRADAS EN MATERIA DE SECUESTROS CONTRA MIGRANTES, DE ENERO DE 2008 A AGOSTO DE 2009	
Procuraduría General de la República	Inició 3 averiguaciones previas: 2 consignadas y 1 autorizada por incompetencia.
Procuraduría General de Justicia del estado de Aguascalientes	No existe averiguación previa alguna iniciada por el delito de secuestro en contra de migrantes o delitos relacionados con esos hechos.
Procuraduría General de Justicia del estado de Baja California	Inició 5 averiguaciones previas: 1 consignada y 4 en integración.
Procuraduría General de Justicia del estado de Baja California Sur	No se encontró registro de averiguaciones previas iniciadas.
Procuraduría General de Justicia del estado de Campeche	No se encontró registro de averiguaciones previas iniciadas.
Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas	Inició 12 averiguaciones previas: 7 remitidas, 1 en reserva, 2 en trámite y 2 consignadas.
Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua	El delito de secuestro no se ha cometido en contra de persona alguna con nacionalidad distinta a la mexicana.
Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila	No existe averiguación previa, acta circunstanciada o proceso penal relacionado con la comisión del delito de secuestro en perjuicio de migrantes.
Procuraduría General de Justicia del estado de Colima	No existe registro alguno de acta circunstanciada o averiguación previa radicada por el delito de secuestro o delitos relacionados con este hecho.
Procuraduría General de	Informó el registro de 1 averiguación previa, en integración.

Justicia del Distrito Federal	
Procuraduría General de Justicia del estado de Durango	No se encontraron averiguaciones previas o investigaciones relacionadas con el delito de secuestro en contra de migrantes.
Procuraduría General de Justicia del estado de México	Informó el registro de 3 averiguaciones previas: 1 en integración, 1 consignada y 1 remitida.
Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato	Informó que no se tiene registro de averiguaciones previas iniciadas por secuestro en agravio de migrantes o delitos relacionados.
Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero	Inició 2 averiguaciones previas, en trámite.
Procuraduría General de Justicia del estado de Hidalgo	Sin respuesta.
Procuraduría General de Justicia del estado de Jalisco	No se ha presentado algún caso de secuestro.
Procuraduría General de Justicia del estado de Michoacán	Informó el registro de 3 averiguaciones previas, en investigación.
Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos	No se tienen registros de averiguaciones previas iniciadas por el delito de secuestro en contra de migrantes.
Procuraduría General de Justicia del estado de Nayarit	No se encontró antecedente de averiguación previa iniciada por el delito de secuestro.
Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León	No se encontró antecedente de averiguación previa iniciada por el delito de secuestro.
Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca	No se encontró antecedente de averiguación previa iniciada por el delito de secuestro.
Procuraduría General de Justicia del estado de Puebla	No se encontró antecedente de averiguación previa iniciada por el delito de secuestro.
Procuraduría General de Justicia del estado de Querétaro	No se encontró antecedente de averiguación previa iniciada por el delito de secuestro.
Procuraduría General de Justicia del estado de Quintana Roo	No se encontró antecedente de averiguación previa iniciada por el delito de secuestro.
Procuraduría General de Justicia del estado de San Luis Potosí	Remitió oficio girando instrucciones al Subprocurador Jurídico para que informara lo solicitado pero no envió la información respectiva.
Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa	No se encontró antecedente de averiguación previa iniciada por el delito de secuestro.
Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora	Argumentó no tener información al respecto ya que no cuenta con datos relativos a la naturaleza o condición migratoria de las víctimas.
Procuraduría General de Justicia del estado de Tabasco	Informó el registro de 9 averiguaciones previas (diversos delitos): 3 consignadas y 6 en trámite.
Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas	Remitió oficio girando instrucciones al Director Jurídico para que informara lo solicitado, pero no envió la información respectiva.
Procuraduría General de Justicia del estado de Tlaxcala	Informó que no tenía datos al respecto ya que no conoce la naturaleza o condición migratoria de las víctimas.
Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz	Informó el registro de 6 averiguaciones previas: 4 consignadas, 1 en trámite y 1 en reserva.
Procuraduría General de	No se encontró antecedente de averiguación previa iniciada

Justicia del estado de Yucatán	por el delito de secuestro.
Procuraduría General de Justicia del estado de Zacatecas	No se encontró antecedente de averiguación previa iniciada por el delito de secuestro.

INFORMACIÓN REPORTADA A LA CNDH POR MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, RESPECTO DE ACCIONES ESPECÍFICAS IMPLEMENTADAS EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS QUE SE FORMULARON A LAS DIVERSAS AUTORIDADES EN EL INFORME ESPECIAL SOBRE LOS CASOS DE SECUESTRO CONTRA MIGRANTES 2009

Secretaría de Marina	Informó que en su momento se establecerían los instrumentos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables tendentes a erradicar la práctica del secuestro en contra de migrantes.
Secretaría de Seguridad Pública	Solicitó nombres y ubicación de víctimas que se señalan en el Informe Especial, para estar en aptitud de brindar la atención especializada que fuera requerida y para coadyuvar con las investigaciones correspondientes.
Procuraduría General de la República	Informó que realizaría las acciones conducentes, dentro del marco legal que rige la actuación del M.P.
Instituto Nacional de Migración	Informó que adoptarían las siguientes medidas: <ol style="list-style-type: none"> 1) Elevar a nivel legal la existencia de la documentación migratoria de testigo o víctima, a través de su inclusión expresa en el Anteproyecto de Ley Migratoria que elabora el INM. 2) Proponer a la CNDH la coordinación de esfuerzos con las casas de albergue y de asistencia a migrantes, así como con iglesias y otras organizaciones de la sociedad civil, para que apoyen al INM en la difusión del derecho de las víctimas de delitos de presentar denuncias y la posibilidad de regularizar su situación migratoria, en su calidad de víctimas o testigos. 3) Fortalecer la capacitación al personal del INM en materia de atención y detección de víctimas del delito, así como para una adecuada información sobre sus derechos a su ingreso a las estaciones migratorias. 4) Trabajar de manera coordinada en los tres órdenes de gobierno, en el combate de delitos de que son víctimas los migrantes. 5) Contemplar a los migrantes víctimas del delito de secuestro, en los convenios y protocolos específicos de colaboración entre las dependencias de la Administración Pública Federal, que se celebren en el marco del Objetivo VI del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. 6) Solicitar la creación de plazas para fortalecer los grupos de protección al migrante (grupos Beta) existentes y crear nuevos. 7) Trabajar en coordinación con la Procuraduría General de la República para que las autoridades ministeriales acepten las denuncias de los migrantes víctimas de delito, independientemente de su situación migratoria; 8) Entablar una estrecha colaboración con la Secretaría de



	Comunicaciones y Transportes para detectar los casos de complicidad que se suscitan en las empresas ferroviarias, así como con las autoridades municipales para la detección de las casas de seguridad en donde se retiene a migrantes secuestrados.
--	--

Aunado a lo anterior, a principios del 2010, esta CNDH realizó un sondeo basado en la información con la que cuentan sus oficinas regionales, que arrojó, tan sólo durante el mes de agosto de 2009, un total de 1,211 migrantes víctimas de secuestro.

Ante este escenario, se intensificaron las visitas de trabajo a las estaciones migratorias, albergues y casas de atención, así como a lugares de alta concentración de migrantes en el país, a fin de identificar y atender a las víctimas de ese delito.

III. ACCIONES

Para la elaboración de este *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México* se diseñó un programa de trabajo para recopilar, sistematizar y analizar, tanto los testimonios de los propios migrantes víctimas y testigos de secuestro, como la información solicitada a las autoridades competentes, en los siguientes términos:

- 1. Solicitudes de información.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 67, fracción II de su Reglamento, se enviaron solicitudes de información a las siguientes autoridades del ámbito federal: Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Procuraduría General de la República. En el ámbito local, las solicitudes de información se dirigieron a las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas y a las Secretarías de Seguridad Pública de cada entidad.

Se enviaron un total de 176 oficios de petición de información: 2 oficios se dirigieron a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2 a la Secretaría de Gobernación, 3 al Instituto Nacional de Migración, 2 a la Secretaría de Seguridad Pública, 3 a la Secretaría de la Defensa Nacional, 4 a la Procuraduría General de la República, 3 oficios se dirigieron a cada una de las 32 Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas, y 2 a cada una de las 32 Secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas.

- 2. Tipo de información solicitada a las autoridades.** La solicitud de información consistió en la aportación de datos sobre los programas implementados para la prevención y combate al delito, así como para la asistencia a las víctimas, en el periodo de junio de 2009 a junio de 2010. Se solicitó a las procuradurías, tanto a la General de la República como a

las generales de justicia de los estados, informaran acerca de las averiguaciones previas iniciadas por el delito de secuestro en perjuicio de migrantes. A la Secretaría de Seguridad Pública Federal, así como a las secretarías de seguridad pública de las entidades federativas, se les requirió informar si contaban con un mapeo referente a zonas de alto riesgo respecto de la comisión del delito en cuestión.

A esta información se añade la que en la materia se encuentra contenida en el IV Informe de Gobierno del presente sexenio, así como en el *Informe del Estado Mexicano sobre secuestro, extorsión y otros delitos cometidos contra personas migrantes en tránsito por territorio mexicano*, presentado por el gobierno de México ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

3. Evaluación de políticas públicas. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó información a las autoridades antes referidas y realizó el análisis de la misma, considerando tanto los avances en las propuestas hechas en el *Informe Especial 2009* en la materia, así como algunos de los ejes que se proponen como indicadores de política pública en el *Manual para la prevención del secuestro*ⁱⁱⁱ, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). La ONUDD propone considerar, para la evaluación respectiva, el desarrollo de las siguientes herramientas:

- Política y estrategia nacional respecto del secuestro.
- Sistema nacional coherente para buscar, recoger y analizar información, así como para evaluar continuamente la amenaza planteada por el secuestro.
- Legislación nacional vigente para prevenir, disuadir y detectar el secuestro.

- Respuesta operacional dotada de los recursos adecuados, capacitada y coordinada para responder en casos de secuestro.
- Responsabilidades claras para los diversos organismos y departamentos gubernamentales.
- Ratificación y puesta en práctica de todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes para la aplicación de una estrategia eficaz de combate al secuestro.
- Proceso para examinar los puntos anteriores.

Además, se consideraron algunos de los indicadores que el Manual de la ONUDD establece para evaluar los programas de prevención, a saber:

- Estrategia explícita de prevención para examinar la amenaza del secuestro y asegurar la realización de actividades para combatirla.
- Participación de todos los organismos pertinentes (incluidos los departamentos del gobierno, el sector público y el sector privado) en la estrategia de prevención de los secuestros y en su aplicación.
- Programas educativos y de concientización que presten asesoramiento en materia de prevención a todos los sectores vulnerables.
- Programa eficaz de protección de testigos.
- Recursos, equipo y capacitación apropiados en los órganos que luchan contra el secuestro.

Finalmente, de los indicadores para evaluar la respuesta frente a casos de secuestro, con los que propone trabajar la Organización de Naciones Unidas, se consideraron los siguientes:

- Manual de orientación sobre las funciones y las responsabilidades en la investigación de un secuestro.

- Conocimiento, de parte de las autoridades competentes, acerca de qué se debe hacer ante la denuncia de un secuestro.
- Conocimiento, de parte del personal de policía de primera línea y sus supervisores (los que trabajan en patrullas, salas de control y comisarías de policía) acerca de las acciones iniciales que se deben considerar cuando se denuncia un secuestro.
- Disposiciones en vigor para proteger y apoyar a las víctimas, sus familias y los testigos.
- Análisis minucioso de las investigaciones de secuestros para adquirir experiencia.

4. Visitas de trabajo. En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2010, personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos llevó a cabo 1,559 visitas de trabajo a estaciones migratorias, en las que se atendió a 35,237 migrantes; derivado de lo cual se iniciaron 253 expedientes de queja y se radicaron de oficio otros 6 expedientes.

En estas visitas se realizaron 6,666 gestiones en favor de los asegurados ante las autoridades de las estaciones migratorias. En su mayoría, las gestiones han tenido como finalidad que se proporcione a los migrantes atención médica, información sobre su situación jurídica migratoria, alimentación, enseres básicos de limpieza y de aseo personal, colchonetas limpias, derecho a la comunicación telefónica, posibilidad de ampliación de declaración ante el INM, inventario de bienes y agilización de trámites de repatriación.

En el mismo periodo, se realizaron 214 visitas a lugares dependientes de una autoridad diferente a la migratoria en donde se presenta una alta concentración de migrantes, como aeropuertos, terminales de autobuses y ferroviarias, cruces fronterizos y puntos de revisión, entre otros, para supervisar el trato a migrantes y conocer sus puntos de vista, recabar sus

testimonios y, en su caso, dar inicio a los expedientes de queja respectivos. En estas visitas se atendió un total de 3,060 migrantes.

También se efectuaron 538 visitas a casas o albergues para migrantes, en las que se atendió un total de 14,725 migrantes, se iniciaron 238 expedientes de queja y se realizaron 148 gestiones ante diversas autoridades.

La cobertura se complementó con 394 visitas a lugares de tránsito de migrantes, como plazas públicas o vías ferroviarias, en donde se atendió un total de 15,073 migrantes y se realizaron 62 gestiones en su favor, a efecto de garantizar el respeto a sus derechos humanos.

En suma, con las acciones antes referidas, se atendió un total de 68 mil 95 personas en el periodo en cuestión.

- 5. Testimonios de migrantes víctimas de secuestro.** En las visitas de trabajo en estaciones migratorias, puntos de concentración y albergues de atención a esta población, los visitantes adjuntos entrevistaron a migrantes que señalaron haber sido víctimas o testigos del delito de secuestro.

De los testimonios de las víctimas se sistematizó la información correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2010, de modo tal que se tuvieran los datos necesarios para realizar un diagnóstico respecto de la incidencia actual del secuestro en perjuicio de migrantes, y así determinar si las acciones de las autoridades de los gobiernos federal y estatal en el país han tenido algún impacto en beneficio de esta población.

Los testimonios de migrantes víctimas y testigos de secuestro constituyen un elemento esencial para dimensionar no solamente el número de eventos y posibles víctimas, sino para contar con datos específicos sobre el modo de operar de los secuestradores, la violencia que ejercen contra las víctimas, la cantidad en dinero que solicitan a sus familiares, las zonas en las que operan, así como los lugares en los que son privados de su libertad.

Por cada testimonio recabado, se levantó un acta circunstanciada de fe de hechos, en términos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al sistematizar e integrar la información, se consideró que en aquellos supuestos de hecho en los cuales, de uno o más testimonios existiere la posibilidad de que aludieran a un mismo evento de secuestro, tomando en consideración el lugar y la fecha en que ocurrió, se contabilizó un sólo evento.

Aunado a lo anterior, considerando que un migrante en estado de privación de la libertad puede variar su cálculo respecto del número aproximado de personas secuestradas en el mismo evento, se tomó en cuenta el número más bajo de su cálculo. Por ejemplo, si el migrante señaló haber observado entre 40 y 60 víctimas secuestradas, para los efectos de este Informe, se consideró la primera cifra, lo que puede implicar que la dimensión del fenómeno sea incluso de mayor magnitud.

Cabe destacar que el cálculo de migrantes víctimas de este ilícito no se basa en el número de denuncias ante una autoridad, toda vez que existe una importante “cifra negra” integrada por delitos que no quedan registrados en las cifras oficiales y se constituye tanto por los delitos no denunciados, como por aquellos delitos que no dan lugar a una averiguación previa a pesar de haberse denunciado.

A ese respecto, la CNDH, en su *Segundo Informe Especial sobre el Ejercicio Efectivo del Derecho Fundamental a la Seguridad Pública en México* (2008), señaló que en el país se generan distintas cifras estadísticas para conocer el panorama sociodemográfico de la delincuencia. Cifras que se identifican como: reales, ocultas, oficiales, aparentes y legales, por lo que es factible identificar la existencia de tres categorías de estadísticas delictivas: 1) la que corresponde a los delitos cometidos que no se conocen; 2) la de los delitos cometidos que se conocen y no se denuncian, y 3) la de los delitos cometidos que se conocen y se denuncian. Así, las estadísticas oficiales ofrecen una imagen diversa de la realidad delictiva en el país.

Asimismo, en este documento se precisa que las estadísticas que se publican corresponden en su mayoría a la tercera categoría y son conocidas como “*estadísticas oficiales*”, las cuales generalmente cumplen propósitos de medición de la actividad pública administrativa y tienen, además, fines presupuestales, lo que desvía a otro plano el problema de la delincuencia. De manera que es a partir de los datos obtenidos en las estadísticas oficiales que el Gobierno establece la tendencia delictiva, la incidencia, las tipologías, la percepción ciudadana y la eficiencia institucional. El problema de la generación de datos confiables sigue siendo un planteamiento actual respecto de la información que debe formar parte de la estadística delictiva, junto con la sistematización y homogenización de los criterios de recolección.

En ese orden de ideas, concluye este Informe, las estadísticas oficiales difícilmente pueden servir para señalar con objetividad las tendencias y los patrones de comportamiento e, inclusive, para explicar el fenómeno delictivo.

En el mismo sentido, el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, AC (ICESI) considera que utilizar la denuncia como indicador de la criminalidad es una estrategia limitada, pues un considerable

número de ciudadanos optan por no denunciar los hechos delictivos cometidos en su perjuicio.^{iv}

A lo anterior debe agregarse el hecho de la especial situación de vulnerabilidad de las y los migrantes indocumentados, que viajan en medios de transporte de alto riesgo, transitan por lugares solitarios, pernoctan en sitios abiertos, evitan el contacto con las autoridades, desconocen sus derechos, se encuentran lejos de sus entornos de protección, no saben a quién acudir en caso de necesidad y desconocen las leyes del país, lo que impacta de manera importante en el número de denuncias de esta población, que resulta mucho más reducida.

6. Informes alternativos en materia de secuestro en perjuicio de migrantes. Para la elaboración del presente *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México*, se revisaron y analizaron los siguientes informes que en la materia elaboraron, desde junio de 2009 y hasta diciembre de 2010, organismos de la sociedad civil: *Secuestros a Personas Migrantes Centroamericanas en Tránsito por México*^v preparado para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de la audiencia temática llevada a cabo en este tema el 22 de marzo de 2010; *Víctimas invisibles: migrantes en movimiento en México*, presentado el 28 de abril de 2010 por Amnistía Internacional, así como el *Sexto Informe sobre la Situación de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México*, publicado en junio de 2010, por las organizaciones de la sociedad civil, Belén Posada del Migrante, Humanidad sin Fronteras y Frontera con Justicia.

Se consideraron, asimismo, los resolutivos del Foro de Análisis “*El Secuestro de Migrantes en México*”, realizado el 4 de noviembre de 2009, a convocatoria de la Comisión de Asuntos Fronterizos del Senado de la República.

IV. HECHOS

1. Caracterización de la problemática actual

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2010, personal de esta Comisión Nacional de los derechos Humanos llevó a cabo 2,705 visitas de trabajo: 1,559 a estaciones migratorias, 214 a lugares dependientes de una autoridad diferente a la migratoria en donde se presenta una alta concentración de migrantes, 538 a casas o albergues para migrantes de la Pastoral de la Movilidad Humana y 394 visitas a lugares de tránsito de migrantes, tales como plazas públicas o vías ferroviarias; visitas en las que, entre otras cuestiones, se recabaron diversos testimonios relacionados con el fenómeno del secuestro de migrantes. Con estas acciones la Comisión Nacional de los Derechos Humanos brindó atención a 68,095 personas.

De la información recabada en estas visitas, se advirtió que la violencia en perjuicio de este grupo en especial situación de vulnerabilidad no presenta una disminución, y los grupos que cometen violaciones en su perjuicio se han especializado y diversificado sus estrategias.

En un periodo de seis meses, de abril a septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos documentó un total de 214 eventos de secuestro, de los cuales, según el testimonio de las víctimas y testigos de hechos, resultaron 11,333 víctimas. Esta cifra refleja que no han sido suficientes los esfuerzos gubernamentales por disminuir los índices del secuestro en perjuicio de la población migrante.

Durante sus visitas de trabajo, personal de esta Comisión Nacional de los derechos humanos recabó un total de 178 testimonios relativos a eventos de secuestro de migrantes, de los cuales 153 (86%) corresponden a declaraciones ofrecidas por migrantes que fueron víctimas directas de este ilícito, mientras que

25 (14%) atañen a narraciones ofrecidas por personas que atestiguaron los hechos delictivos.

Es importante destacar que las cifras antes citadas podrían resultar superiores, pues la naturaleza del delito y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la población migrante impiden conocer de todos los eventos de secuestro que tuvieron lugar en ese periodo.

El presente *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México* reporta, respecto de la nacionalidad de las víctimas y testigos que brindaron su testimonio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que en el 44.3% de los casos, se trata de hondureños, en 16.2% de salvadoreños, en 11.2% de guatemaltecos, en 10.6% de mexicanos, en 5% de cubanos, en 4.4% de nicaragüenses, en 1.6% de colombianos, en 0.5% de ecuatorianos, en tanto que en el resto de los casos no fue posible determinar la nacionalidad.

27

Del total de testimonios recabados, el 15.7% corresponde a experiencias narradas por mujeres migrantes.

Por lo que hace a las regiones en donde se presentaron eventos de secuestro de migrantes, según las evidencias recabadas, 67.4% de los eventos sucedieron en el sureste, 29.2% en el norte y 2.2% en el centro del país. En el resto de los eventos no se especifica la región.

Los estados en que se presentó el mayor número de eventos de secuestro, de acuerdo con los testimonios ofrecidos por víctimas y testigos, son Veracruz, seguido de los estados de Tabasco, Tamaulipas, San Luis Potosí y Chiapas.

De los 178 testimonios recabados por esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el 8.9% de los casos, testigos y/o víctimas refieren la colusión de alguna autoridad en la comisión del delito de secuestro. Entre las más

frecuentemente aludidas se encuentran distintas corporaciones de policía municipal, personal del Instituto Nacional de Migración e Instituciones de Seguridad pública estatal, así como la Policía Federal.

a. Situaciones de hecho relacionadas con el secuestro de migrantes en México

De la información recabada por este organismo nacional, a través de los testimonios de los migrantes e informes rendidos por autoridades federales y estatales, la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana, así como las oficinas regionales de la propia Comisión, pueden advertirse las siguientes situaciones de hecho relacionadas con el secuestro de migrantes en México:

1. Entre los secuestrados existen migrantes mexicanos que intentan cruzar sin documentos hacia los Estados Unidos. (Ver Testimonio 1)
2. Los grupos de la delincuencia organizada que operan el secuestro de migrantes cuentan entre sus filas con migrantes centroamericanos. (Ver Testimonio 1)
3. Algunos albergues de atención a migrantes han sufrido ataques de parte de los secuestradores que ingresan a éstos para perseguir a sobrevivientes o, en su caso, elegir nuevas víctimas. (Ver Testimonio 2)
4. Si bien la manera de capturar a los migrantes se ha diversificado, la extorsión se sigue realizando de la misma manera: torturan a los migrantes hasta obtener el número telefónico de sus familiares en su país de origen o en EUA e, iniciada la comunicación con los familiares, les indican bajo qué condiciones debe hacerse la transacción para liberarlos. (Ver Testimonios 3 y 4)
5. Un mismo delincuente participa en varios secuestros. (Ver Testimonio 5)
6. Los migrantes refieren en algunos casos la participación de agentes del INM en eventos de secuestro. (Ver Testimonio 6)

7. Refieren los migrantes que los secuestradores tienen amenazados a los guías y les cobran una cuota para que puedan transitar por su territorio, de manera que si no cubren la cuota que se les pide, los privan de la vida y en ocasiones también privan de la vida a los migrantes a quienes transportan. (Ver Testimonio 7)
8. Las víctimas se quejan de que cuando brindan su testimonio a las autoridades, éstas no les creen. (Ver Testimonios 8 y 9)
9. Los migrantes señalan la complicidad de la policía municipal y estatal con los secuestradores. (Ver Testimonios 8 y 9)
10. Persisten los casos en que el migrante identifica complicidad de parte de miembros de la seguridad privada de los trenes con la delincuencia organizada. (Ver Testimonio 11)
11. Los secuestradores llevan un registro de los migrantes secuestrados. (Ver Testimonio 12)

b. Zonas de alto riesgo para la comisión de secuestros

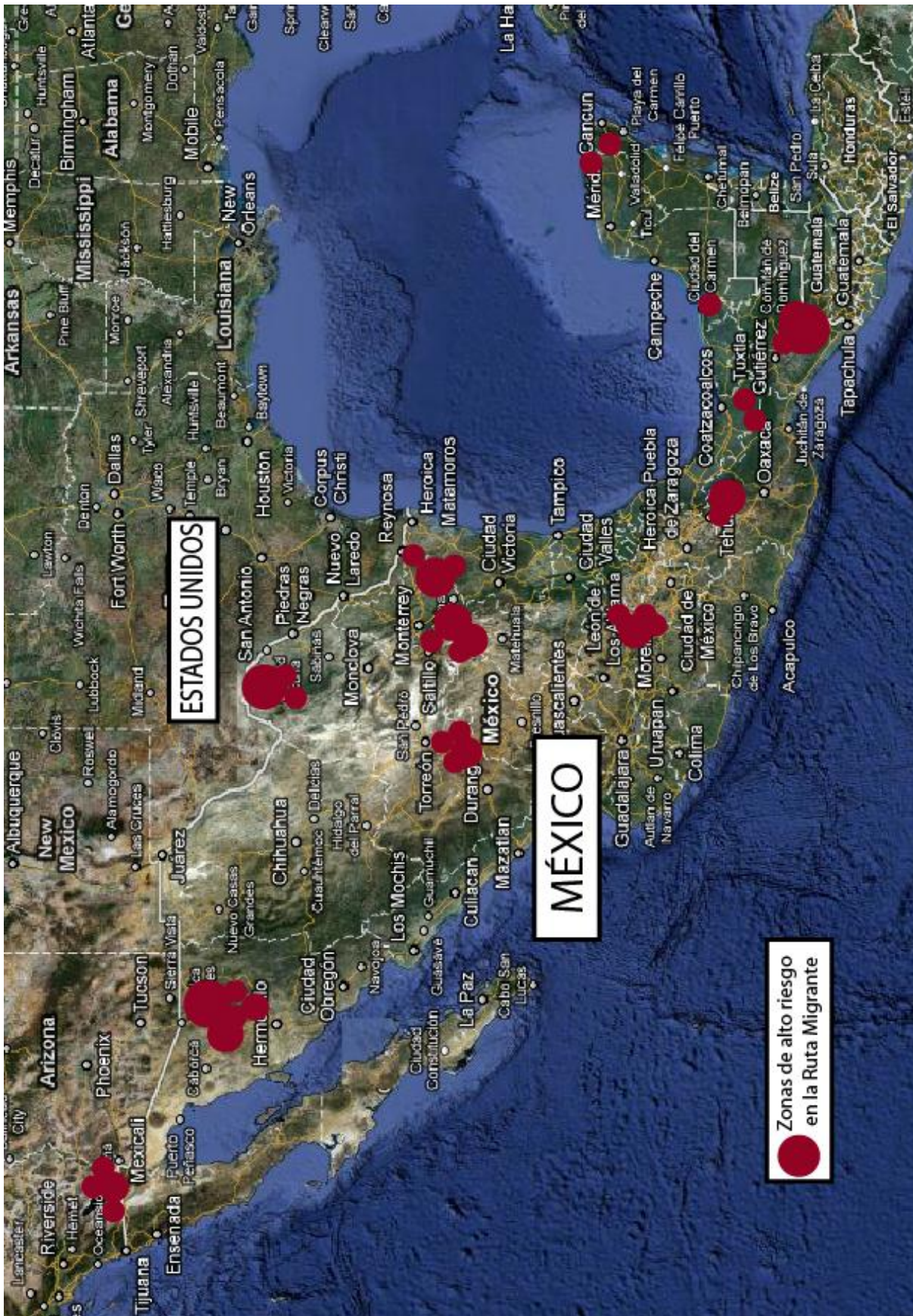
A partir de la información brindada por autoridades, así como de la derivada de los testimonios de migrantes y diagnósticos elaborados por las oficinas regionales de la CNDH, se pueden identificar las siguientes zonas, ordenadas por estado, en orden alfabético:

1. Baja California: la zona montañosa de Tecate y tramo carretero Tijuana-Tecate.
2. Chiapas: Palenque (Pakal-Na y Chacamax), Arriaga, Tapachula, Pijijiapan, Salto de Agua, Pichucalco, Estación Juárez y Playas de Catazajá.
3. Coahuila: Saltillo, Piedras Negras y Ciudad Acuña.
4. Estado de México: Valle de Cuautitlán.
5. Guanajuato: Municipio de Celaya (en el cruce de las vías del tren) y el municipio de Apaseo el Alto.
6. Guerrero: Cuajinicuilapa (en los límites con Oaxaca) y San Juan de los Llanos en Igualapa.

7. Michoacán: Queréndaro (Pueblo Viejo), Cotija de la Paz, Paso de Núñez y Acuitzio del Canje.
8. Nuevo León: Carretera Monterrey – Colombia; brecha del Gas, de Coahuila a Tamaulipas, pasando por el municipio de Anáhuac, NL, carretera Monterrey Laredo, transitando por los municipios de Zuazua, Ciénega de Flores y Sabinas Hidalgo, NL; carretera intermunicipal de Sabinas Hidalgo al municipio de Guerrero Tamaulipas, pasando por el municipio de Parás, N.L.; brecha de Sabinas, Guerrero a Tamaulipas, entrando por el km. 60; carretera Monterrey-Miguel Alemán, pasando por los municipios Marín, Dr. González, Cerralvo y Treviño; carretera Monterrey-Reynosa, cruzando por los municipios de Cadereyta, Los Ramones, Chipa y General Bravo, N.L.
9. Oaxaca: Vías del tren en los puntos de Chahuites, Ixtepec, Matías Romero, Tuxtepec y Zanatepec.
10. Querétaro: Vías del tren en los puntos que atraviesan por Pedro Escobedo, El Marqués y San Juan del Río.
11. Quintana Roo: Cancún.
12. San Luis Potosí: Colonia las Terceras y delegación municipal de Bocas.
13. Sonora: Santa Ana, Altar, Caborca y Sásabe.
14. Tabasco: Tenosique (cabecera municipal, Faisán Vía, Boca del Cerro, Pénjamo, Arena Hidalgo y Sueños de Oro), Balancán (el Barí, el Águila, el Pozo, Mactún y el Tinto), Macuspana (Buenavista), Teapa (a un lado de las vías del tren), Huimanguillo (San Manuel, estación Chontalpa, colonia Francisco Rueda).
15. Tamaulipas: Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Ciudad Victoria.
16. Veracruz: Vías del tren en los puntos de Las Choapas, Agua Dulce, Medias Aguas, Jesús Carranza, Amalgres, Sayula de Alemán, Acayucan, Mundo Nuevo, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Tierra Blanca, Córdoba, Loma Bonita, Orizaba y Río Blanco.

La mayoría de estas zonas se relaciona directamente con la ruta del tren que utilizan los migrantes en su tránsito por México.

Mapa de zonas de alto riesgo para la comisión de secuestros en la ruta migrante



a. Secuestros a Personas Migrantes Centroamericanas en Tránsito por México

El 22 de marzo de 2010, en el marco del 138 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), varias organizaciones de la sociedad civil solicitaron una audiencia pública, a fin de presentar ante los comisionados la situación del secuestro sistemático y generalizado en perjuicio de personas migrantes en México, cometido por el crimen organizado.

Las organizaciones peticionarias fueron el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. (Centro Prodh), Frontera Con Justicia, A.C., Humanidad Sin Fronteras, A.C., Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, Casa del Migrante Hermanos en el Camino, de Ixtepec, Oaxaca, Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana, Servicio Jesuita a Migrantes México, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Servicio Jesuita de Jóvenes Voluntarios, Albergue de Nuestra Señora de Guadalupe, A.C. de Reynosa, Tamaulipas, y el Albergue Guadalupano de Tierra Blanca, Veracruz.

El informe *Secuestros a Personas Migrantes Centroamericanas en Tránsito por México*^{vi} fue preparado por estas organizaciones para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la citada audiencia.

En ese documento se asegura que el fenómeno de la migración en México y en la región de Centroamérica se ha vuelto cada vez más complejo en términos de la composición, rutas y destinos de los flujos migratorios, así como en los retos que las personas migrantes deben afrontar a lo largo de su tránsito y estancia en una región de la cual no son originarios.

Se señala que no concebir a los migrantes indocumentados como sujetos de derecho resulta en la falta de marcos normativos adecuados y mecanismos que garanticen y protejan sus derechos humanos, independientemente de su condición migratoria. Lo anterior, deriva en un incremento de violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos y agentes policiales federales, estatales y municipales, que se traducen en la criminalización de la

migración en condición irregular; así como, en mayor probabilidad, para el tráfico ilícito de migrantes, las agresiones físicas, psicológicas y sexuales, la trata de personas y, recientemente, el incremento descontrolado del secuestro a personas migrantes.

Los peticionarios expusieron también que el problema grave de secuestro a personas migrantes en situación “irregular”, lejos de ser prevenido o, en su caso, investigado y sancionado por el Estado, se extiende debido a una política migratoria con escasa perspectiva de derechos humanos, que desemboca en la aplicación discrecional de la ley y la comisión impune de violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes.

Consideraron que el enfoque actual de gestión del flujo migratorio ha permitido la constancia de actos de corrupción que facilitan al crimen organizado penetrar las estructuras de las instituciones migratorias y policiales y, por ende, la comisión no sancionada de delitos de secuestro, tráfico de migrantes y trata de personas.

Las solicitudes que las organizaciones de la sociedad civil dirigieron a la CIDH fueron las siguientes:

1. Llamar al Estado mexicano a comprometerse en la construcción de un espacio de coordinación interinstitucional para tratar las violaciones a los derechos humanos de los temas expuestos, en el que estuvieran representadas la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad Pública Federal y la Procuraduría General de la República.
2. Exhortar al Estado mexicano a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para adecuar la normatividad interna con los compromisos internacionales asumidos por el Estado respecto del derecho de acceso a la justicia para las víctimas, respetando el derecho a la no discriminación.
3. Invitar al Estado mexicano a la conformación de una “Fiscalía especializada en atención a migrantes en tránsito por México víctimas de secuestro”, que atienda integralmente a las personas que así lo

requieran, para velar por su integridad, su seguridad y la reparación del daño.

Como consecuencia de la audiencia del 22 de marzo de 2010, en que la CNDH estuvo presente, en calidad de observador, el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Relator para los Trabajadores Migrantes y sus Familias llamó al Estado mexicano a redoblar esfuerzos para prevenir que esta situación continuara reproduciéndose. Incluso expresó interés en conducir una visita para investigar esta situación y observar las condiciones de los migrantes en tránsito por el territorio mexicano.

b. Víctimas invisibles: migrantes en movimiento en México^{vii}

El 28 de abril de 2010, Amnistía Internacional presentó un informe sobre la problemática del migrante en tránsito por México.

Con dos años de investigación, Amnistía Internacional concluyó que los migrantes indocumentados corren el riesgo de sufrir abusos generalizados en nuestro país, ya que, marginados de la sociedad en general, se convierten en personas invisibles que no son escuchadas y que, por sus malas experiencias, no confían en las autoridades.

Aún cuando se reconocen los esfuerzos del gobierno de México para despenalizar la migración irregular y reconocer públicamente los derechos de los migrantes, se considera que los abusos contra esta población tienen una baja prioridad para muchos funcionarios, tanto estatales como federales, con claros indicios de la implicación de algunos de ellos.

En este informe se considera la carencia de medidas, por parte del Estado mexicano, para garantizar la prevención, detección, investigación, sanción y reparación efectivas de los abusos que sufre la población migrante.

Finalmente, se recomienda a las autoridades federales de México dirigir y coordinar la elaboración y aplicación de un plan de acción, en coordinación con los gobiernos estatales, para garantizar la prevención, el castigo y el remedio de los abusos cometidos por agentes estatales y no estatales en perjuicio de personas migrantes.

c. Sexto Informe sobre la Situación de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México

Publicado en junio de 2010, las organizaciones de la sociedad civil, Belén Posada del Migrante, Humanidad sin Fronteras y Frontera con Justicia señalan en este informe que la actual política migratoria, al centrarse en la gestión y administración de flujos, no asegura el pleno respeto a los derechos humanos de la población migrante en condición de indocumentada, lo cual coloca a los migrantes en tal situación de vulnerabilidad que se convierten en víctimas indefensas ante la delincuencia organizada.

El Informe da cuenta de que, desde comienzos del 2008, distintas casas del migrante y centros de derechos humanos, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, comenzaron a registrar cientos de casos de personas migrantes víctimas de secuestro.

Encuentra que ante tal fenómeno, el gobierno ha dispuesto acciones y programas limitados a la detención y rechazo de personas con condición migratoria irregular, lo que implica riesgos para las y los migrantes y la reproducción de las problemáticas que viven.

Según este informe, el secuestro a migrantes en México es resultado de la falta de condiciones que garanticen el respeto a los derechos humanos, así como de la existencia de una política que coloca en situaciones de mayor vulnerabilidad a las personas que viajan a Estados Unidos sin documentos migratorios.

Además, en este informe se rescatan recomendaciones emitidas al Estado mexicano en materia de derechos humanos y migración, sobre la necesidad de emprender acciones y estrategias que protejan la vida de las personas migrantes y se evite que su condición migratoria irregular se constituya en un factor que permita la comisión de agresiones y violaciones a sus derechos humanos.

Se subraya que el Estado mexicano debe implementar una política de gestión migratoria que se traduzca en programas concretos, con base en las premisas del respeto a la vida y seguridad de las personas.

Entre otras medidas, se propone la reestructuración del INM, la protección efectiva proporcionada por grupos especiales, la sanción administrativa y penal de actos de abuso de poder, corrupción y extorsión de funcionarios y agentes de migración; la penalización de agentes de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, involucrados en violaciones a los derechos humanos de migrantes y el acceso efectivo a mecanismos de denuncia que ayuden a terminar con la impunidad.

Belén Posada del Migrante, Humanidad sin Fronteras y Frontera con Justicia, llaman la atención sobre la falta de conocimiento acerca de acciones para investigar y dismantelar redes de traficantes de migrantes; de protección integral a las víctimas en la que participen dependencias federales, estatales y municipales; de colaboración interinstitucional de inteligencia, específicamente entre INM y PGR, para identificar redes dedicadas al secuestro de migrantes; y, en general, afirman que hace falta la definición de programas federales con la participación de autoridades de los tres niveles de gobierno para garantizar seguridad en las zonas de tránsito migratorio.

Respecto de la atención a las víctimas, el *Sexto Informe sobre la Situación de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México* llama a la coordinación de esfuerzos entre las distintas instituciones gubernamentales: las encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia, con las

autoridades migratorias responsables de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, así como espacios dignos y seguros en que se les otorgue una atención adecuada, oportuna e interdisciplinaria, por parte de personal capacitado y sensibilizado.

d. Foro de Análisis: “El Secuestro de Migrantes en México”

El 4 de noviembre de 2009, el Senado de la República, a través de la Comisión de Asuntos Fronterizos Sur, convocó al *Foro de Análisis: “El Secuestro de Migrantes en México”*, al que asistieron, además de la propia CNDH, actores relevantes del ámbito académico, representantes consulares de Centroamérica, organizaciones de la sociedad civil y destacados servidores públicos expertos en el tema, con el objetivo de compartir experiencias y escuchar propuestas de solución que permitieran implementar acciones legislativas para abatir este delito.

Los ponentes en el foro convinieron en la perspectiva de que el delito de secuestro de migrantes es una modalidad delincuenciales que surge a partir del año 2007 como una actividad colateral al fenómeno de la migración y que ha ido en incremento derivado de la ineficiencia del sistema de procuración de justicia para prevenir, investigar, perseguir y castigar este delito.

También se coincidió entonces en que existe un marcado desinterés de las autoridades para proteger a las víctimas y lograr la reparación del daño, así como la urgencia de actualizar el marco jurídico, adecuándolo para que, de manera efectiva, se brinde protección a los migrantes y se garantice su debido acceso a la justicia.

En este sentido, los participantes en el Foro hicieron las siguientes propuestas generales:

1. Diseñar acciones legislativas inmediatas, con el fin de adecuar las leyes en la materia a los objetivos de tipificar y sancionar el delito de secuestro

- de migrantes, así como para que esta población en situación de vulnerabilidad tenga acceso a los sistemas social y de justicia.
2. Llamar al Ejecutivo, a través de las instituciones migratorias, de seguridad pública y de procuración de justicia, a fin de que prevengan, investiguen y combatan los delitos contra migrantes, privilegiando el respeto a sus derechos constitucionales y humanos.
 3. Refrendar el compromiso y la responsabilidad jurídica, ética y moral de todos los actores –servidores públicos, legisladores, organismos públicos autónomos, gobiernos estatales y municipales y sociedad en general– para proteger los derechos de los migrantes en su tránsito por nuestro país en busca de mejores condiciones de vida.

Destaca que a raíz de este foro se firmó, el 14 de septiembre de 2010, un acuerdo^{viii} en el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que, a través de la Policía Federal, con la participación del Instituto Nacional de Migración, en el ámbito de su competencia, así como a los Sres. Gobernadores de los Estados de Chiapas, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas, Puebla, Oaxaca, Sonora, Chiapas, Coahuila, San Luis Potosí, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Tlaxcala, Chihuahua y el Distrito Federal, por conducto de los Secretarios de Seguridad Pública, se sirvan establecer mayores acciones de vigilancia, de manera coordinada, en las zonas que constituyen rutas para los migrantes, particularmente en las carreteras federales, vías férreas, aeropuertos, puertos marítimos y en los puntos de revisión y control migratorio, a fin de abatir el secuestro en perjuicio de migrantes.

Asimismo, se solicitó que, en el marco de las facultades y atribuciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se realizara la revisión y actualización de las políticas integrales y de programas y estrategias en el combate a las bandas de secuestradores de migrantes; y, de manera particular, se fortalecieran las acciones de coordinación e intercambio de información entre las autoridades federales, locales y municipales, con el fin de abatir este delito.

Finalmente, los senadores exhortaron a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Seguridad Pública, de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, así como a la Comisión Sur Sureste de la H. Cámara de Diputados, a que consideraran recursos suficientes para el ejercicio presupuestal 2011 que permitieran la implementación de las acciones, estrategias y políticas integrales por parte de los tres órdenes de gobierno tendentes a abatir el secuestro de migrantes.

3. Solicitudes de información

Con el objeto de evaluar los programas y políticas públicas en materia de secuestro en perjuicio de migrantes, el 18 de agosto de 2010, la CNDH solicitó a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración, a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública, así como a las procuradurías generales de justicia y a las secretarías de seguridad pública de los estados, informar respecto de las acciones en materia de prevención y combate del secuestro en perjuicio de migrantes, así como de atención a sus víctimas, **durante el periodo comprendido entre junio del 2009 y junio del 2010.**

39

Derivado de las respuestas oficiales que se recibieron en este organismo nacional, se advierte lo siguiente:

a. Prevención del delito

La Secretaría de la Defensa Nacional informó que en materia de **prevención y promoción de la denuncia**, imparte pláticas y coloca mantas en lugares estratégicos, en las que se invita a la ciudadanía a que formule denuncias anónimas por teléfono. Informó también que, como acción de prevención, realiza patrullajes sobre la ribera del río Bravo “donde integrantes de la delincuencia organizada llevan a cabo secuestros de indocumentados que intentan cruzar a Estados Unidos”.

Los operativos de detección de indocumentados, tanto en autobuses como en vías ferroviarias, son otras acciones de prevención que fueron reportadas tanto por la SEDENA, como por las Secretarías de Seguridad Pública de Guerrero y Morelos.

El INM, por su parte, dio a conocer que, a través de su folleto “Derechos y reglas de convivencia del extranjero en la estación migratoria”, se informa a los migrantes asegurados sobre la posibilidad de denunciar ante la autoridad competente si durante su permanencia o tránsito por México han resultado víctimas o testigos de algún delito.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México informó que implementa el Programa de Seguridad “Compromiso con los migrantes mexiquenses”, cuyo objetivo es proteger, orientar y auxiliar a los migrantes durante su viaje y estancia en esa demarcación.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán dio a conocer que el 13 de junio de 2009 se decretó la creación de la Dirección Antisecuestros, responsable de brindar atención integral y especializada a las víctimas de secuestro, así como de llevar a cabo acciones para prevenir la comisión de este ilícito. Además, se envió a la CNDH la información arrojada por la base de datos de la Dirección de Investigación y Análisis del Delito, que da cuenta del comportamiento del delito de secuestro en general, sin contar, a la fecha del envío, con reportes de casos de secuestro en perjuicio de migrantes.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de Querétaro informó que, junto con la Policía Federal, el Instituto Nacional de Migración y las policías municipales, desarrolla diversos operativos de prevención, vigilancia y atención a migrantes para evitar su explotación laboral, sexual o de cualquier otro tipo; garantizar la salvaguarda de su integridad física y, dado el caso, un retorno digno y seguro a su país de procedencia.

Aunado a lo anterior, en el IV Informe de Gobierno presentado por el Ejecutivo Federal se dio a conocer, en relación con la materia, que el 16 de junio de 2010 quedaron integrados los centros nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, y de Certificación y Acreditación.

El 31 de agosto de 2010, se suscribió el *Convenio marco de colaboración para la prevención y combate al secuestro de migrantes* con la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República, Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Migración y esta Comisión Nacional, en el cual esta CNDH asumió el compromiso de “realizar estudios y diagnósticos respecto de la situación de riesgo en la que se encuentran los migrantes en México, incluyendo un informe de seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los casos de secuestro en contra de migrantes.*”

41

El 5 de noviembre de 2010 se instaló el grupo de Trabajo que prevé este convenio y, tal como informó el INM a este organismo nacional, se acordaron acciones a corto, mediano y largo plazo. En el corto plazo, se subrayó la necesidad de coordinar campañas de difusión. El 10 de diciembre de 2010, en la reunión del Grupo Técnico de Apoyo del Convenio Marco se estableció, entre otros acuerdos, intensificar los esfuerzos de difusión e información a los migrantes sobre sus derechos, así como para la impartición de cursos de capacitación de manera coordinada, en materia de prevención y atención a los migrantes víctimas del delito.

b. Identificación de zonas de riesgo

Una herramienta fundamental para la prevención del delito es identificar los lugares en los que se ha cometido el secuestro en perjuicio de migrantes, a fin de trazar las correspondientes rutas de riesgo.

Respecto de la solicitud de información que realizó la CNDH en relación con las **zonas de riesgo** identificadas, el INM informó que, en el ámbito de sus atribuciones, hace del conocimiento del Ministerio Público cada vez que identifica hechos posiblemente constitutivos de delito.

En relación con lo anterior, únicamente la SEDENA y 6 de las 32 Secretarías de Seguridad Pública estatales (Estado de México, Guerrero, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Nuevo León) informaron tener conocimiento de las zonas de riesgo para el secuestro en perjuicio de migrantes.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señaló que, a fin de identificar zonas de riesgo, se elaboró el mapa “Focos rojos y amarillos en los municipios de la rutas ferroviarias del Golfo”.

c. Procuración de justicia y denuncia del delito

42

En relación con el número de migrantes víctimas de secuestro, de las solicitudes de información se recabaron los siguientes datos:

1. El INM informó que, durante el periodo señalado, brindó asistencia a 148 migrantes víctimas de secuestro, de los cuales a 69 se les otorgó la regularización migratoria, en términos del Acuerdo de Reconocimiento de Condición de Víctima o Testigo del Delito; 76 fueron repatriados y 3 se encontraban en espera de la resolución de su situación migratoria.
2. En ampliación de información, mediante oficio de 24 de enero de 2011, el INM reportó que entre septiembre de 2009 y diciembre de 2010, brindó asistencia a 258 extranjeros vinculados al delito de secuestro, de los cuales a 89 se les expidió oficio para regularizarse, 143 fueron repatriados, 22 se encuentran pendientes por resolver y a 4 se les giró orden de aprehensión.

3. Por su parte, la Secretaría de la Defensa Nacional informó que llevó a cabo 13 operativos de rescate en los que se liberó un total de 333 migrantes víctimas de secuestro.
4. La Procuraduría General de la República integró 4 averiguaciones previas, mientras que en las Procuradurías Generales de Justicia de los estados se integraron, en total, 60 averiguaciones previas: 22 en Baja California, 15 en Chiapas, 4 en Michoacán, 2 en Nuevo León, 1 en Oaxaca, 1 en Sonora, 5 en Tabasco, 3 en Tamaulipas, 5 en Veracruz y 2 en Zacatecas.

Por su parte, el *Informe del Estado mexicano sobre secuestro, extorsión y otros delitos cometidos contra personas migrantes en tránsito por territorio mexicano* reporta, en el apartado relacionado con los resultados en la atención de la problemática del fenómeno de secuestro de migrantes y otras violaciones a sus derechos humanos, las siguientes cifras:

1. De enero de 2008 a abril de 2010, se registraron 141 casos de secuestro a personas migrantes, de los cuales existe un acta circunstanciada, 44 averiguaciones previas, 14 incompetencias, 36 detenidos, 33 consignaciones, 2 sentencias y 393 víctimas.
2. De enero de 2008 a abril de 2010 el Instituto Nacional de Migración reportó 92 casos de personas que, al comparecer ante la autoridad migratoria, declararon haber sufrido secuestro. El INM brindó las facilidades para interponer una denuncia ante la autoridad competente, explicándoles el derecho que les asiste para permanecer en el país.
3. De diciembre de 2006 a junio 2010, la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la PGR, que forma parte de la Estrategia Nacional e Integral para el Combate al Secuestro, inició 3 indagatorias relacionadas con personas migrantes.
4. La Secretaría de Seguridad Pública Federal implementó acciones de rescate y liberación de 29 víctimas de diferentes nacionalidades a quienes mantenían privadas de su libertad en Reynosa, Tamaulipas.

5. De enero de 2009 a abril de 2010, se realizaron 17 operativos para liberar a migrantes víctimas de secuestro privados de su libertad, 16 por parte de la SEDENA, en Baja California, Chiapas, Tamaulipas, Tabasco y Veracruz, poniendo en libertad a 486 víctimas, y 1 por parte de la Policía Federal, en Reynosa, en el que se rescató a 29 migrantes.

En esta materia, el INM informó a la CNDH que el 26 de noviembre de 2010, suscribió un Protocolo de operación con la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, para facilitar la atención e investigación de hechos probablemente constitutivos de delitos en los que se encuentren involucrados migrantes.

d. Capacitación y sanción a funcionarios públicos

Respecto de la **capacitación y sensibilización a funcionarios públicos sobre los derechos que asisten a los migrantes víctimas de secuestro**, el INM informó que en 2010 capacitó a 295 funcionarios operativos de todas las Delegaciones Regionales^{ix}, en materia de protección de los derechos humanos de las personas migrantes. La capacitación se realizó en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Internacional para las Migraciones, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y este organismo nacional.

Para la CNDH, es importante considerar, en materia de combate del delito de secuestro en perjuicio de migrantes, que las medidas adoptadas por las autoridades, con el fin de **sancionar a aquellos servidores públicos que en el ejercicio de su función vulneren los derechos humanos de la población migrante**, pueden constituir un inhibidor importante para la repetición de estos actos.

A ese respecto, la SEDENA informó que durante las pláticas que se realizan al personal militar, por parte de los jefes y oficiales, en las supervisiones a los servicios desplegados y en plaza, se enfatizan las penas y delitos en que incurre el personal que se involucra en secuestros.

El INM informó que, a partir de la publicación de la reforma al artículo 113 de la Ley General de Población, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de noviembre de 2010, ha capacitado al personal administrativo y a los mandos superiores para que levanten las actas administrativas correspondientes que permitan contar con elementos, a efecto de destituir a funcionarios que incurran en violaciones a los derechos de los migrantes. Destaca que de los 135 funcionarios involucrados en las 81 conciliaciones y recomendaciones emitidas por la CNDH al INM del 2007 a enero de 2011, 62 se encuentran inactivos, en tanto que de los 73 restantes, se encuentra pendiente de determinarse su situación administrativa.

45

Además, el INM informó que en todas las estaciones migratorias, puntos de internación y en cada una de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas centrales donde se realizan trámites migratorios, el Instituto cuenta con buzones de quejas y denuncias, que son atendidas por el Órgano Interno de Control, para iniciar los procedimientos de responsabilidades administrativas correspondientes y sugerir las medidas preventivas a que haya lugar.

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal informó, por su parte, que lleva a cabo un programa de Control de Confianza para evitar la incorporación o, en su caso, desincorporación de personas y elementos que muestren un perfil propenso a la comisión de conductas delictivas. Señaló que el Centro de Control de Confianza, que es uno de los cuatro centros estatales en el país, ha realizado 150 mil evaluaciones psicométricas, médicas, toxicológicas, poligráficas y socioeconómicas.

e. Atención a víctimas

El *Informe del Estado mexicano sobre secuestro, extorsión y otros delitos cometidos contra personas migrantes en tránsito por territorio mexicano* destaca acciones relacionadas con la atención a la población migrante, tales como los módulos de atención a migrantes (Chiapas, Estado de México, Puebla y San Luis Potosí); directrices para atender a migrantes en igualdad de circunstancias (Guanajuato, Estado de México, Morelos, Nayarit, Puebla y Veracruz); convenios con órganos autónomos de derechos humanos para la protección de migrantes, incluyendo el resguardo, protección y vigilancia de los albergues de migrantes (Baja California y Chiapas); facilidades a los representantes de los albergues para la interposición de denuncias ante el Ministerio Público (Coahuila); creación de albergues para migrantes (Chiapas), así como vigilancia de las rutas de tránsito de migrantes (Chiapas, San Luis Potosí y Tabasco).

El INM informó que funcionarios especializados aplican entrevistas para la detección de víctimas del delito y, para el caso de menores de edad, son aplicadas por los oficiales de protección a la infancia (OPIs). Asimismo, informó que mediante el oficio INM/334/2010, de 3 de septiembre de 2010, dirigido a delegados regionales, subdelegados regionales, delegados locales, directores, subdirectores y jefes de departamento del INM, se estableció el procedimiento que deberán seguir los funcionarios de migración para la detección, identificación y atención a extranjeros víctimas del delito.

En relación con la solicitud formulada por este organismo nacional, en el sentido de **cómo se responde ante el conocimiento de eventos de secuestro**, únicamente se recibió información de las Secretarías de Seguridad Pública de Querétaro y de Jalisco. Al respecto, la Secretaría de Seguridad Pública de Querétaro informó a este organismo nacional sobre el procedimiento seguido en casos de secuestro, en donde, asegura, se implementan acciones coordinadas entre policía estatal, policía municipal preventiva, policía judicial, unidad de inteligencia de la Policía Federal, PGR y SEDENA. Sin embargo, aclaró que en el

estado no se han tenido casos de secuestro contra migrantes, por lo que el sistema no ha operado en favor de este grupo de la población.

La Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco informó, por su parte, sobre la realización de análisis estadísticos con base en la información que le proporciona la Procuraduría General de Justicia del estado, por tratarse de “la instancia encargada de investigar los diversos delitos cometidos, entre los cuales se encuentra el de plagio o secuestro y, por ende, conoce a detalle las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que están efectuados”, lo que deriva en que la labor de prevención de esta Secretaría de Seguridad Pública depende de la información que le proporcione en la materia la PGJ del estado. Cabe señalar que no se aclaró la forma en que se lleva a cabo en la práctica este intercambio de información entre dependencias.

En materia de **operativos de rescate de víctimas**, la SEDENA informó que realiza patrullajes en las vías ferroviarias, así como en autobuses que se dirigen al norte del país.

47

Respecto de la solicitud formulada por esta CNDH, en relación con la **implementación de programas específicos de atención a migrantes víctimas de secuestro**, la SEGOB informó que el 31 de agosto de 2010, presentó la Estrategia Integral para la Prevención y Combate al Secuestro de Migrantes, en la cual se considera el Convenio Marco de Colaboración para la Prevención y Combate al Secuestro, firmado en esa fecha por SEGOB, SSP, PGR y esta CNDH.

Asimismo, la SEGOB informó que se llevó a cabo la suscripción de otros convenios específicos con los gobiernos y comisiones estatales de derechos humanos de Chiapas, Tabasco y Campeche, a efecto de garantizar el goce, protección y ejercicio de garantías constitucionales relacionadas con medidas de atención y apoyo a favor de extranjeros víctimas de delito.

Por su parte, la Procuraduría General de la República informó, de manera general, que a través de los Centros de Atención de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, proporciona a las víctimas y ofendidos del delito, incluyendo a migrantes víctimas de algún delito del orden federal, los servicios de orientación y asesoría jurídica, atención psicológica, médica y apoyo asistencial, sin que se especifique a qué acción concreta se refiere y, más importante aún, a cuántos migrantes se ha brindado atención y en qué materia.

La SSP de Chihuahua informó de la firma del Convenio Específico para la Creación del Grupo Beta Puerto Palomas, de protección a migrantes, celebrado con la Secretaría de Gobernación y el INM, en que se establecen las bases para la coordinación de acciones entre la SEGOB y el gobierno del estado, con la participación de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendentes a la protección de los migrantes, con énfasis en las tareas de prevención, orientación, seguridad, auxilio y protección de sus derechos humanos, así como de prevención de conductas ilícitas y antisociales en perjuicio de migrantes, a lo largo de la zona fronteriza y de tránsito de migrantes del estado de Chihuahua.

La Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca informó, por su parte, que el 23 de noviembre de 2009 se firmó un convenio de coordinación entre el gobierno de Oaxaca, la Secretaría de Gobernación y el INM, para la realización de acciones tendentes a brindar seguridad, protección y auxilio, en caso necesario, a los migrantes que ven amenazada su vida, salud e integridad física.

Aunado a lo anterior, algunas de las autoridades informaron en sus oficios de respuesta sobre los **instrumentos jurídicos** que han impulsado **para contribuir al combate del secuestro contra migrantes**. El INM informó sobre el Manual de Criterios y Trámites Migratorios del INM, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2010, en el cual se considera el otorgamiento de la

forma migratoria de no inmigrante visitante por protección internacional y razones humanitarias, a las personas vinculadas a proceso, que incluye a extranjeros víctimas o testigos de un ilícito que deseen permanecer en el país para dar seguimiento al proceso penal.

Además, el INM informó que, con la publicación, el 7 de octubre de 2009, en el *Diario Oficial de la Federación*, de las nuevas “Normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias”, se garantiza el acceso a los migrantes a una adecuada atención médica y se permite homogeneizar los servicios que a este respecto se brindan en las estaciones migratorias.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León informó que, a través del oficio CPS/0044/2010, de 19 de mayo de 2010, giró instrucciones a la Agencia Estatal de Policía, a fin de que en los casos en que se tenga contacto con migrantes que transiten por territorio mexicano, de manera obligatoria se les debe conminar a que, en el supuesto de haber sido víctimas de un delito, o de violaciones a sus derechos humanos, hagan uso de su derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.

V. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Todo ser humano tiene derecho a vivir libre de temor^x. La seguridad pública es un derecho universal exigible ante el Estado, por lo que su garantía debe incluir políticas de prevención, investigación y sanción del delito, así como de atención a las víctimas.

La CNDH, con base en lo que ha quedado documentado en los capítulos precedentes de este Informe, advierte que la situación actual del secuestro de migrantes en México refleja que hacen falta acciones de coordinación entre las instituciones encargadas de prevenir y combatir el delito a nivel federal, estatal y municipal, así como mecanismos y acciones suficientes para garantizar al migrante sus derechos a la seguridad pública, libertad, legalidad, seguridad jurídica, integridad, seguridad personal y trato digno.

50

Si bien es cierto que el Estado mexicano ha sido de los principales impulsores de instrumentos internacionales y regionales de protección a los derechos humanos de los migrantes, también lo es que en la operación de sus programas específicos no presenta resultados claros que indiquen una verdadera armonización con los compromisos internacionales adquiridos en esta materia.

A continuación, se señalan las observaciones que realiza este Organismo Nacional respecto de la información recibida por las autoridades competentes en la materia, con el objetivo de evaluar las políticas públicas implementadas hasta el momento por el Estado mexicano y formular las propuestas correspondientes en el apartado VI.

1. Caracterización de la problemática actual

En el Informe que el 16 de julio de 2010 presentó el Estado mexicano a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se reconoció no contar con una metodología integral que permita una aproximación de la dimensión del problema del secuestro de migrantes en México. A la fecha de presentación del presente Informe, esto es, transcurridos más de 7 meses desde que el Estado mexicano reconociera esta circunstancia, no se tiene conocimiento de algún avance al respecto.

Sin datos completos y una lectura integral de los mismos, en los que se considere la “cifra negra” del delito de secuestro en perjuicio de migrantes, no se podrán diseñar coordinadamente, entre autoridades federales, estatales y municipales, políticas públicas eficaces que cuenten con los necesarios recursos estratégicos, materiales y humanos para la implementación de un mecanismo apropiado de combate a este delito, así como para su debido seguimiento y evaluación.

En este contexto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos observa con gran preocupación que a pesar de que esta Institución, desde junio de 2009, emitió un primer Informe Especial sobre los casos de secuestro contra Migrantes, las políticas públicas para atender el problema no han alcanzado los objetivos de restablecer el sentido de la función de seguridad pública del Estado, mediante la acción coordinada de los tres niveles de gobierno, como se establece en el artículo 21 constitucional.

2. Prevención del delito

La elaboración de diagnósticos relacionados con la comisión de conductas ilícitas constituye una herramienta fundamental para dimensionar la problemática en torno al hecho delictivo sujeto a estudio y, partiendo de esta

base, estar en posibilidad de buscar tanto el método como las acciones más adecuadas y eficaces en materia preventiva.

Por cuanto hace a la dimensión de la problemática relacionada con el secuestro en perjuicio de migrantes en México, el diagnóstico contenido en el apartado IV, fracción 1, del presente informe, constituye un indicio de la necesidad urgente en nuestro país de implementar una política eficaz de materia preventiva para poner fin a la comisión de este delito que no presenta una disminución.

De la información recabada por esta Comisión Nacional en materia de prevención del secuestro en perjuicio de migrantes, se advierten algunas acciones de parte de las autoridades a ese respecto, tales como los patrullajes que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional en la ribera del río Bravo, así como la impartición de pláticas y colocación de mantas que invitan a la ciudadanía a denunciar el delito; la publicación del folleto “Derechos y reglas de convivencia del extranjero en la estación migratoria” por parte del Instituto Nacional de Migración; la implementación del Programa de Seguridad “Compromiso con los migrantes mexiquenses” por la Secretaría de Seguridad Pública del estado de México; la creación de la Dirección Antisecuestros en la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán; y los operativos de prevención, vigilancia y atención a migrantes llevadas a cabo por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Querétaro, junto con la Policía Federal, el Instituto Nacional de Migración y las policías municipales.

Ahora bien, lo anterior constituye un indicador en el sentido de que estas acciones no son resultado de un esfuerzo de coordinación entre el Gobierno Federal y los Gobiernos estatales, sino que se trata de medidas aisladas que, consecuentemente, tienen un alcance limitado y no producen el suficiente impacto para combatir las causas estructurales de este ilícito. Aunado a esto, se observa una falta de mecanismos de seguimiento o análisis de las acciones preventivas, a fin de evaluar su efectividad y pertinencia.

En específico, no se advierte una coordinación activa entre las autoridades procuradoras de seguridad y de justicia de los tres órdenes de gobierno, que tenga la finalidad de diseñar e implementar acciones de política pública concreta en materia preventiva, con los correspondientes mecanismos de evaluación.

Resulta indispensable que las autoridades de los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera permanente en el establecimiento de estrategias comunes de capacitación a funcionarios públicos respecto de este delito, así como campañas de denuncia dirigidas a la población en general y a los migrantes en particular, a través de medios asequibles a ellos. Además, se deben diseñar estrategias para abatir la impunidad y combatir la corrupción de corporaciones policiales y otras autoridades que tienen contacto con la población migrante.

3. Identificación de las zonas de riesgo

53

Una herramienta para la detección del delito constituye la identificación de los lugares en los que se ha cometido el secuestro en perjuicio de migrantes, a fin de trazar rutas de riesgo, de manera que a partir de la identificación de las mismas se establezcan acciones coordinadas entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno que contribuyan, de manera efectiva, a la elaboración de estrategias para la prevención de los delitos cometidos contra esta población en especial situación de vulnerabilidad.

De la información recabada por este Organismo Nacional no se advierte que el gobierno federal cuente con un mapeo completo de zonas de riesgo relacionadas con el secuestro de migrantes, máxime que en el Informe que el Estado mexicano presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no se reporta a este respecto, lo que, por el contrario, sí fue informado a este organismo nacional por las Secretarías de Seguridad Pública de los estados de México, Guerrero,

Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Nuevo León, así como por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por otra parte, llama la atención que el mapa de zonas de riesgos para los migrantes en tránsito por territorio mexicano, elaborado por Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, titulado “Focos rojos y amarillos en los municipios de la rutas ferroviarias del Golfo”, no se sustenta en datos propios ni en información oficial proporcionada por las instituciones encargadas de prevención y procuración de justicia, sino en documentos que abordan el fenómeno migratorio en México, entre los que se encuentra información recabada por esta CNDH.

La identificación puntual de aquellas zonas que pueden considerarse como de alto riesgo para el tránsito de la población migrante permitirá a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, encargadas de velar por la seguridad pública, implementar acciones concretas y eficaces para la detención y consignación de los responsables de la comisión de ilícitos en perjuicio de migrantes.

54

4. Procuración de justicia

De la información remitida por las autoridades encargadas de la procuración de justicia, este Organismo Nacional advierte que no existen criterios claros y homologados en la Procuraduría General de la República ni en las diversas Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas y del Distrito Federal, para la sistematización, seguimiento, intercambio de información, generación de registros y estadísticas delictivas, respecto del secuestro de migrantes.

Por lo que hace a la solicitud de información en relación con el número de casos de secuestro de migrantes atendidos por las instituciones competentes, en el periodo de junio de 2009 a junio de 2010, la Unidad Especializada en

Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República informó tener conocimiento de 4 casos; asimismo, la Unidad Especializada en cita, a solicitud expresa de esta Comisión Nacional, informó que no contaba con el número de migrantes víctimas de secuestro del total de los asuntos que conoce la PGR.

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra la Mujeres y Trata de Personas señaló haber iniciado 5 averiguaciones previas relacionadas con migrantes víctimas de delito, sin precisar de qué conducta delictiva se trataba.

Por otra parte, es de advertirse que la Secretaría de la Defensa Nacional, en la información que aportó a esta Comisión Nacional, señala que en el periodo de junio de 2009 a junio de 2010, intervino en 13 eventos en los que se rescató a migrantes secuestrados; de esos casos, once los hizo del conocimiento del Ministerio Público de la Federación y dos del Ministerio Público del Fuero Común.

Como puede advertirse, la información aportada por la Procuraduría General de la República a ese respecto, no coincide con lo señalado por la Secretaría de la Defensa Nacional, que precisó que en 11 casos puso a disposición del Ministerio Público de la Federación a los migrantes secuestrados que rescató.

Igualmente, llama la atención que la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, dependiente de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, reportó que no cuenta con registro de averiguaciones previas remitidas por las procuradurías locales en materia de secuestro en perjuicio de migrantes; mientras que, por otra parte, la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en contra de Inmigrantes de la Procuraduría General de Justicia de Chiapas informó sobre la remisión a la Procuraduría General de la República de tres averiguaciones previas referentes a secuestros de migrantes, la primera en Arriaga, Chiapas, la segunda en Medias Aguas, Veracruz, y la tercera en Reynosa, Tamaulipas.

La Procuraduría General de la República también señaló que no cuenta con el número de víctimas de las 4 averiguaciones previas que integró en materia de secuestro de migrantes, reportadas en el periodo correspondiente a este Informe Especial, de lo cual puede presumirse que esta instancia carece de una base de datos que concentre las estadísticas de las denuncias e investigaciones iniciadas por el secuestro de migrantes en todas sus áreas.

Lo anterior pone de relieve la necesidad de activar un sistema único de información que integre, sistematice y analice los eventos de secuestro contra migrantes, pues la falta de comunicación entre autoridades puede derivar en la ausencia de seguimiento y los correspondientes vacíos en los procesos penales en perjuicio de las víctimas de estos ilícitos, situación que abona a la impunidad.

Por otra parte, el análisis de los secuestros denunciados en el fuero común^{xi}, reportados al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas y del Distrito Federal, en los años 2009 y 2010, permite observar que existe un aumento en las denuncias de este delito en un 4.6%, esto es, en el año 2009 se denunciaron 1,163 secuestros, mientras que en el 2010 fueron recibidas 1,217 denuncias por este delito.

Por cuanto hace a los casos de secuestro de migrantes, sólo los estados de Baja California, Chiapas, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, reportaron a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos haber recibido, en total, 60 denuncias por este delito, en el periodo de junio de 2009 a junio de 2010, de lo que puede inferirse que la tasa de denuncia es considerablemente menor cuando se trata de la población migrante, en calidad de denunciante.

Destaca el caso del estado de Chiapas, donde, en los años 2009 y 2010, en sus informes al Sistema Nacional de Seguridad Pública, el estado reportó un total de 43 secuestros denunciados, de los cuales, según la información brindada a esta

Comisión Nacional, 15 de estos casos se perpetraron en perjuicio de migrantes (de junio de 2009 a junio de 2010), lo que implica que poco más del 34% de los secuestros denunciados en esa entidad federativa se suscitaron en relación con esta población.

De igual forma, en entidades como Baja California, Sonora y Tabasco, los casos de secuestro en perjuicio de migrantes denunciados, de junio del 2009 al mismo mes del 2010, representan poco más del 11% del total de secuestros denunciados en esos estados durante los años 2009 y 2010. En concreto, durante ese periodo, en Baja California se denunciaron 182 secuestros; en Sonora, 10; y en Tabasco, 42; de los cuales en 22, 1 y 5 casos, respectivamente, las víctimas fueron migrantes. Ahora bien, los secuestros de migrantes denunciados, de junio del 2009 al mismo mes del 2010, representaron, respecto del total de casos de secuestro denunciados de la entidad federativa durante los años 2009 y 2010, en Nuevo León el 6.4%; en Tamaulipas el 3.2%; en Zacatecas el 4.2%; en Michoacán el 1.7%, y en Oaxaca el 1.6%.

Por otra parte, para este Organismo Nacional es importante subrayar que el fenómeno del secuestro de migrantes no sólo afecta a los extranjeros que transitan por México con el objetivo de llegar a los Estados Unidos de América; sino, inclusive, a ciudadanos mexicanos que, por diversos motivos, intentan igualmente migrar al vecino país del norte, así como también a paisanos que retornan, temporal o permanentemente a México, después de haber radicado en los Estados Unidos de América.

En particular, destaca la información brindada a esta Comisión Nacional por la Procuraduría General de Justicia de Querétaro, que reportó que en el periodo de junio de 2009 a junio de 2010, si bien no tiene registrados secuestros de migrantes, recibió dos denuncias que se integran en una sola averiguación previa, por la desaparición de 28 y 12 personas, respectivamente, quienes pretendían trasladarse, en calidad de migrantes, a los Estados Unidos de América y nunca llegaron a su destino.

Asimismo, resulta importante precisar que los 4 secuestros de migrantes denunciados en el periodo de junio de 2009 a junio de 2010, que reportó la Procuraduría General de Justicia de Michoacán, se cometieron contra migrantes mexicanos, quienes radicaban o eran residentes en los Estados Unidos de América o, inclusive, contaban con la nacionalidad del país vecino.

Por otra parte, del cruce de información entre lo reportado al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por las entidades federativas, en los años 2009 y 2010, y lo informado a esta Comisión Nacional, se advierten algunas inconsistencias por lo que respecta a la información relacionada con el estado de Veracruz, toda vez que en los informes que brindó al Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entidad federativa señaló que en los años 2009 y 2010 no se recibieron denuncias de secuestro. Sin embargo, en el informe rendido a esta Comisión Nacional respecto de los casos de secuestro de migrantes denunciados en el periodo de junio de 2009 a junio de 2010, la Procuraduría General de Justicia de Veracruz precisó que se iniciaron 5 averiguaciones previas por esos hechos, de las cuales 3 fueron consignadas y 2 se encuentran en trámite.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional considera oportuno que el Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública dé pleno cumplimiento a sus atribuciones, en especial las establecidas en el artículo 19, fracciones II, IV y VI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y determine los criterios técnicos y de homologación de las bases de datos de los integrantes del sistema; vigile el cumplimiento de los criterios de acceso a la información y haga del conocimiento de las instancias competentes cualquier irregularidad detectada; asimismo, brinde asesoría a las instituciones de Seguridad Pública para la integración de información e intercambio para las bases de datos.

Además, en atención a lo establecido en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

cual entrará en vigor el 28 de febrero de 2011, las instituciones de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse, a través del Centro Nacional para la Prevención y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para realizar estudios sobre causas estructurales, distribución geodelictiva, estadísticas y tendencias históricas, que permitan actualizar y perfeccionar la investigación para la prevención del secuestro; obtener, procesar e interpretar la información geo delictiva con la finalidad de identificar zonas, sectores y grupos de alto riesgo, así como suministrar e intercambiar la información obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones I, II y III, de la Ley citada.

Por otra parte, cabe señalar que de los datos obtenidos a través de los testimonios se advierte que las primeras personas que tienen conocimiento del delito son los familiares de las víctimas, quienes generalmente radican en el extranjero, por lo que se hacen necesarios mecanismos ágiles y sencillos para que, desde el lugar en donde se encuentren, se pueda denunciar y solicitar el apoyo e intervención de la autoridad correspondiente.

59

5. Derecho al acceso a la justicia

Al análisis anterior, es importante añadir que el **número de denuncias** que se presentan ante las instituciones de procuración de justicia en nuestro país sigue siendo insuficiente. En su *Cuaderno 8*, el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI)^{xii} señala que el método más utilizado en México para conocer los índices de criminalidad es el conteo del número de denuncias presentadas ante el Ministerio Público, lo que constituye un indicador limitado para medir este factor, ya que un gran número de ciudadanos optan por no denunciar los hechos delictivos cometidos en su perjuicio.

Esto se traduce en que delitos que no son denunciados no son conocidos oficialmente por las autoridades, generándose lo que se conoce como “cifra oculta” de la criminalidad, “delincuencia no registrada” o “cifra negra”.

El ICESI considera que la cifra negra se integra por los delitos cometidos que no quedan registrados en las cifras oficiales y se constituye tanto por los delitos no denunciados, como por aquellos delitos que no dan lugar a la averiguación previa, a pesar de haberse denunciado.

La cifra negra de la delincuencia también se alimenta de los varios delitos sufridos en un sólo incidente por una o varias víctimas, que quedan registrados en una sola averiguación previa y por los delitos que no se registran por deficiencias en el sistema estadístico oficial.

Concluye el ICESI que desconocer la dimensión real de la criminalidad dificulta la planeación de las estrategias para prevenir y reducir los delitos.

Señala, además, las razones por las que un ciudadano mexicano no denuncia, que incluyen: pérdida de tiempo (39%), desconfianza en la autoridad (16%), trámites largos y difíciles (10%), que el delito se considera de poca importancia (9%), no se tenían pruebas (8%), por miedo al agresor (6%), por actitud hostil de la autoridad (3%), por miedo a que los extorsionaran (1%).

Por su parte, la Séptima Encuesta Nacional sobre Inseguridad, realizada por el INEGI del 2 de agosto al 3 de septiembre de 2010, a iniciativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con los siguientes motivos que afectan el índice de denuncia:

Motivo de la no denuncia	Total	
	Absoluto	Relativo
Total	7 029 734	100.0
Por miedo al agresor	466 952	6.6
Por miedo a que lo extorsionaran	70 211	1.0

Delito de poca importancia	624 214	8.9
Pérdida de tiempo	2 695 502	38.3
Trámites largos y difíciles	862 195	12.3
Desconfianza en la autoridad	1 066 485	15.2
No tenía pruebas	617 148	8.8
Por actitud hostil de la autoridad	335 376	4.8
Otra	189 882	2.7
No sabe o no responde	101 769	1.4

FUENTE: **INEGI**. *Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2010*.

De acuerdo con la organización México Evalúa, sólo 22% de los delitos se reportan a las autoridades y únicamente en 15% de los casos se inicia una averiguación previa. En consideración de esta organización la “cifra negra” en nuestro país oscila entre el 85% y el 90%. Según este estudio, los estados de Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Distrito Federal y Tlaxcala están entre las entidades federativas con el mayor índice de delitos sin denunciar.

El estudio en cita, correspondiente hasta el 2010, considera que la falta de denuncia por parte de los ciudadanos se debe a la falta de interés o baja expectativa respecto de las probabilidades de esclarecimiento del ilícito.

A las razones anteriores deben agregarse las que llevan al migrante indocumentado a no denunciar, dada su especial situación de vulnerabilidad, pues, como se precisó anteriormente, viajan en medios de transporte de alto riesgo, transitan por lugares solitarios, pernoctan en sitios abiertos, evitan el contacto con las autoridades, desconocen sus derechos, se encuentran lejos de sus entornos de protección, no saben a quién acudir en caso de necesidad y desconocen las leyes del país.

En relación con las **denuncias por parte de migrantes víctimas del delito** destaca el caso de Chiapas, en que la Fiscalía para la Atención de Delitos Cometidos contra Inmigrantes tiene en integración averiguaciones previas de secuestros que no se cometieron en el estado y de los que, sin embargo, tuvieron

conocimiento. Lo anterior puede considerarse como un indicio de que la existencia de una instancia específica de protección al migrante constituye un aliciente para la denuncia de delitos cometidos en su perjuicio.

Al respecto, destaca que el pasado 3 de febrero de 2011, el Senado de la República emitió un Punto de Acuerdo, en el cual se exhorta al Ejecutivo Federal para que se establezca en la PGR una Fiscalía Especializada en Prevención y Atención de Delitos Cometidos en Contra de Migrantes.

6. Capacitación y sanción de funcionarios públicos

La **capacitación** de funcionarios públicos en materia de derechos de los migrantes es fundamental para cualquier política que pretenda sustentarse con perspectiva de derechos humanos. Esta capacitación debe basarse en el principio de la no discriminación, de modo que se logre brindar al migrante los servicios básicos que requiere en su tránsito por México.

En el mes de noviembre de 2008, la Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de México, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Anáhuac, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Autónoma Metropolitana y México Unido Contra la Delincuencia A. C. presentaron el Primer Informe de Avance en el Cumplimiento de los Objetivos del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad (ANSJL).

Al analizar el programa de capacitación por dependencia, en relación con el acuerdo para lograr que las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro cuenten con el personal certificado, estas instituciones concluyeron que hace falta capacitar a más del 50% de los elementos que integran esas unidades:

Total de elementos.	Total de Entidades Federativas	Elementos capacitados	Entidades Federativas con elementos capacitados	%
596	32	283	15	47.5%

Finalmente, en relación con la materia objeto de este apartado, conviene destacar que el 9 de septiembre de 2010, el Senado de la República aprobó el decreto por el que se reforma el artículo 113 de la Ley General de Población, para establecer sanciones a los funcionarios que con sus actos u omisiones vulneren los derechos humanos de los migrantes, lo que constituye un avance importante en el compromiso del Poder Legislativo por dotar al migrante de herramientas específicas para acceder a la justicia. La reforma fue publicada el 22 de noviembre de 2010 en el *Diario Oficial de la Federación*.

7. Atención a víctimas

La Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, expedida por la ONU en 1985, reconoce la necesidad de tomar medidas más eficaces, en los planos internacional, regional y nacional, a favor de las víctimas del delito y del abuso del poder, quienes frecuentemente, junto con sus familias, los testigos y otras personas que les prestan ayuda, están expuestos injustamente a pérdidas, daños o perjuicios, y que además pueden enfrentar dificultades cuando comparecen en el enjuiciamiento de los delincuentes.

La Resolución 1990/22 del 22 de mayo de 1990 del Consejo Económico y Social de la ONU reconoció también la necesidad de realizar esfuerzos continuados para dar efecto a la Declaración y adaptarla a las diversas necesidades y circunstancias de los diferentes países, para lo cual creó el Plan de Acción Integrado sobre Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, que es un proyecto modelo para el establecimiento de servicios a las víctimas, en un contexto de

desarrollo sostenido, en que se establece que los países tienen la obligación de definir políticas, estrategias y acciones a través de las cuales pretenden implementar la Declaración.

En la Recomendación General número 14 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre los derechos de las víctimas de delito, se estableció que, en la actualidad, el respeto a los derechos fundamentales de las víctimas de delitos y abusos del poder constituyen un elemento primordial para consolidar y garantizar un mejor ejercicio de los derechos humanos en un Estado democrático, lo cual significa identificar sus necesidades reales, a fin de establecer las medidas legales y administrativas necesarias para su adecuada y oportuna atención. Esta CNDH estableció que, aún cuando a partir de las reformas de 1993 y 2000 al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se elevaron a rango constitucional los derechos de las víctimas, su ejercicio no se cumple a cabalidad, entre otras razones, por la ausencia de una política pública de colaboración institucional uniforme y coordinada entre los diversos órdenes de gobierno, e incluso entre las distintas dependencias de cada uno de ellos, que permita el impulso de acciones integrales, a fin de procurar que las víctimas reciban atención y apoyo jurídico, médico y psicológico.

Se señala en la Recomendación General 14 que, a pesar de que la gama de reacciones físicas o emocionales de las víctimas es muy amplio, el trato que reciben es similar, sin considerar si han sufrido menoscabo en su patrimonio, la pérdida de un ser querido o cualquier otro evento que altere su percepción de seguridad o bienestar.

Ahora bien, en relación con la información remitida por el Instituto Nacional de Migración a este Organismo Nacional, en el sentido de que, a efecto de apoyar al extranjero víctima de secuestro en la denuncia de los ilícitos, éste cuenta con el folleto informativo “Derechos y Reglas de Convivencia del Extranjero en la Estación Migratoria”, destaca que, si bien en el punto 15 del folleto se informa al

asegurado que tiene derecho a *denunciar ante la autoridad competente si durante su permanencia o tránsito por este país ha sido víctima o testigo de algún delito*, la actuación de la autoridad queda en el ámbito de lo discrecional, pues, a espacio seguido, se señala: *para lo cual el responsable de la estación migratoria brindará las facilidades que estime necesarias*, con lo que no queda claro si existe un procedimiento específico en que se establezcan las acciones que la autoridad debe seguir.

Por otra parte, en materia de detección de los migrantes víctimas de secuestro, si bien el Instituto Nacional de Migración informó que mediante oficio INM/334/2010, de 3 de septiembre de 2010, se estableció el procedimiento que deberá seguir el personal del Instituto para la detección, identificación y atención de extranjeros víctimas del delito, llama la atención que de su contenido no se advierten protocolos o mecanismos de detección específicos, sino que se limita a describir las acciones a tomar, una vez que se ha detectado a la víctima.

A ese respecto, resulta indispensable consensar, de acuerdo con las necesidades específicas del migrante, un **protocolo de detección de migrantes víctimas de secuestro**, en que se establezca con precisión los síntomas que presenta un migrante víctima de este delito y se ofrezca al funcionario de primer contacto los conocimientos suficientes para brindarle la atención adecuada, de modo que el migrante pueda aportar su testimonio y recibir la atención requerida sin riesgo de ser revictimizado.

En ese mismo tenor, es indispensable que un programa de atención al delito de secuestro integre, como eje transversal, la **reparación integral del daño** a las víctimas, principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos.

La reparación del daño en caso de secuestro en perjuicio de migrantes deberá contemplar, por una parte, las medidas preventivas para evitar la reiteración del

fenómeno y, por otra parte, las restitutivas para atender al migrante víctima de secuestro.

A ese respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el punto 450 de la sentencia del Caso González y otras (Campo Algodonero) vs México, del 16 de noviembre de 2009, consideró que “las reparaciones deben tener una vocación transformadora de dicha situación, de tal forma que las mismas tengan un efecto no solo restitutivo sino también correctivo”, por lo que “no es admisible una restitución a la misma situación estructural de violencia y discriminación”.

Es necesario, además, de parte de las autoridades federales, estatales y municipales, el reconocimiento de los eventos de secuestro en perjuicio de migrantes y que se acepte la responsabilidad respectiva, así como el compromiso de actuar para evitar la repetición de este tipo de situaciones.

Como medida restitutiva de reparación del daño se requiere la investigación y sanción de los responsables del secuestro en perjuicio de migrantes, así como la correspondiente atención legal, médica y psicológica a las víctimas.

En ese rubro de la **atención médica y psicológica a migrantes víctimas de secuestro**, la Procuraduría General de la República informó, de manera general, que a través de los Centros de Atención de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito proporciona a las víctimas y ofendidos del delito, incluyendo a migrantes víctimas de algún delito del orden federal, los servicios de orientación y asesoría jurídica, atención psicológica, médica y apoyo asistencial, sin que se especifique a qué acción concreta se refiere y, más importante aún, a cuántos migrantes se ha brindado atención y en qué materia.

En ese mismo orden de ideas, llama la atención que ni en el Informe del Estado Mexicano en la materia, ni en los oficios que las dependencias estatales hicieron llegar a la CNDH, se reportan acciones específicas para la atención médica y psicológica de los migrantes víctimas de secuestro.

Por otra parte, destaca como recurrente, en los informes de las autoridades estatales, señalar sus acciones en relación con la prevención del delito en general y la promoción de los derechos humanos, también en general, sin que se informe, de manera específica respecto de la atención brindada a la población migrante víctima del delito.

La atención al migrante víctima de secuestro sigue siendo un reto del Estado mexicano que deberá tomar medidas, a efecto de establecer la colaboración y coordinación interinstitucional para garantizar los derechos de las víctimas, la cual deberá involucrar a autoridades de los ámbitos federal, estatal y municipal, y cubrir las áreas de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, salud, educación y desarrollo social.

Resulta de primer orden la implementación de programas coordinados en los que se desarrollen los mecanismos necesarios para garantizar, cuando menos, la atención integral y especializada para el tratamiento eficaz contra los efectos causados por el hecho delictivo o abuso de poder, con plena observancia y respeto de sus derechos humanos; el acceso a los sistemas de justicia, salud y asistencia social; la información oportuna de los derechos que establece a su favor el orden jurídico mexicano, así como de sus alcances y medios para hacerlos valer; el acompañamiento y asesoría jurídica, cuando se requiera, ante las instancias de procuración e impartición de justicia para que defiendan sus intereses, la canalización a las instituciones idóneas a fin de recibir una atención que permita su restablecimiento, y a la reparación del daño cuando ésta proceda, en los términos más amplios y eficaces.

Una política de prevención del secuestro de migrantes que prevea la atención a las víctimas y el procesamiento de los delincuentes debe considerar como marco una reforma migratoria de Estado, integral y con perspectiva de derechos

humanos, que tome en consideración que México es un país de tránsito, destino, origen y retorno de migrantes.

El Estado Mexicano, siguiendo un principio de congruencia, debe activar los mecanismos efectivos para que tanto las autoridades como los particulares respeten los derechos de los migrantes, del mismo modo en que se solicita se respeten los de los mexicanos en los países a los que emigran.

Es necesario, para el diseño de esta política, considerar la migración como fenómeno social, económico, laboral y cultural, y como parte de un sistema que tiende a marginar del ejercicio de sus derechos a un porcentaje cada vez mayor de la población, que decide migrar en busca de mejores oportunidades y que lo hace en condiciones de vulnerabilidad, especialmente frente a la delincuencia organizada, que aprovechará cualquier omisión de la autoridad, o cualquier grieta de corrupción, para hacer del migrante su víctima más rentable.

La migración en México no debe abordarse únicamente desde la perspectiva a la seguridad nacional, sino como un tema de desarrollo y goce de los derechos más esenciales de la persona.

VI. PROPUESTAS

De acuerdo con los principios básicos en torno a la seguridad jurídica, conforme a las facultades de las instituciones encargadas de la atención al migrante, la prevención del delito y la procuración de justicia, y del análisis de la información recabada, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula las siguientes propuestas:

A la Secretaría de Gobernación:

ÚNICA. Coordinar, con las autoridades competentes, acciones de comunicación interinstitucional e intersectorial, en que se señalen los puntos de mayor riesgo para el secuestro de migrantes y se informe a éstos, mediante los canales que les sean accesibles, respecto de los derechos de las víctimas y/o testigos del delito, independientemente de su calidad migratoria.

69

Al Instituto Nacional de Migración:

PRIMERA. Capacitar a sus funcionarios en un procedimiento especializado para detectar y atender migrantes víctimas de secuestro, a fin de evitar su revictimización. Esto incluye medidas específicas de protección cuando se trata de posibles víctimas menores de edad. Diseñar, asimismo, un mecanismo de evaluación a este procedimiento.

SEGUNDA. Diseñar un mecanismo para hacer del conocimiento de la Procuraduría General de la República y, en su caso, de las procuradurías generales de justicia de los estados, sobre hechos posiblemente constitutivos del delito de secuestro en perjuicio de migrantes, a fin de que estas instancias cuenten con mayores elementos para una debida integración de las averiguaciones previas respectivas.

TERCERA. Fortalecer la presencia del personal del Instituto Nacional de Migración en las zonas de riesgo para el secuestro de migrantes y capacitar a sus miembros en materia de identificación de casos de secuestro, así como de atención y canalización de víctimas o probables víctimas de este ilícito.

CUARTA. Garantizar que se informe al migrante víctima o testigo de un probable delito, su derecho a la asistencia consular, así como su derecho a mantener contacto con sus familiares.

QUINTA. Garantizar que el migrante conozca su derecho a denunciar en caso de haber sido víctima o testigo de delito, al amparo del resguardo de su identidad y el derecho a no carearse con el inculcado, así como las prerrogativas que le corresponden como víctima de un ilícito.

SEXTA. Establecer un procedimiento eficiente y expedito de regularización migratoria a los migrantes víctimas del delito, en coordinación con las instituciones correspondientes.

SÉPTIMA. Establecer un mecanismo para, en caso necesario, canalizar a las víctimas o testigos de secuestro hacia los sistemas de atención a víctimas que en esta materia han implementado las instancias federales, estatales o municipales de procuración de justicia.

A la Procuraduría General de la República:

PRIMERA. Tomar las medidas para capacitar al personal encargado de integrar averiguaciones previas en materia de delitos cometidos en perjuicio de migrantes, así como brindar atención médica y psicológica a la víctima o testigo.

SEGUNDA. Integrar, en coordinación con las autoridades competentes, una base de datos sobre el delito de secuestro en perjuicio de migrantes que concentre la

información generada por las instancias de prevención y procuración de justicia federales, estatales y municipales, a fin de obtener estadísticas sobre el comportamiento delictivo, mapeos de regiones y rutas, así como modos de operar de la delincuencia organizada, respetando la confidencialidad de datos personales de las víctimas.

TERCERA. Instrumentar, con las autoridades correspondientes, mecanismos ágiles de presentación de denuncia desde el extranjero, a los cuales puedan acceder los familiares de los migrantes secuestrados.

CUARTA. Capacitar analistas, investigadores, peritos y demás personal que se estime pertinente, sobre cómo realizar la investigación del delito de secuestro de migrantes.

QUINTA. Establecer mecanismos de coordinación con las procuradurías generales de justicia de los estados, a efecto de dar seguimiento a los casos de secuestro de migrantes de los que se tenga conocimiento, así como brindarles colaboración, cuando la investigación del caso así lo requiera.

SEXTA. Coordinar, junto con la Secretaría de Seguridad Pública Federal y las procuradurías generales de justicia de los estados, el establecimiento y la operación de áreas o instalaciones especializadas en atender a migrantes víctimas y testigos de secuestro, en los cuales se brinde la respectiva atención psicológica y médica, así como asesoría jurídica.

A la Secretaría de Seguridad Pública Federal:

PRIMERA. Diseñar y operar técnicas para la prevención del delito, en que se considere la generación de mapas en los cuales se señalen los puntos de mayor riesgo para el secuestro en perjuicio de migrantes.

SEGUNDA. Coordinar, con las autoridades competentes, el diseño y la implementación de un protocolo de atención a migrantes víctimas de secuestro, dirigido a las autoridades de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil que tienen contacto con población migrante, de modo que se conozcan los pasos a seguir para la detección y atención a migrantes víctimas de este ilícito.

TERCERA. Implementar, en colaboración con las secretarías de seguridad pública estatales, operativos de seguridad y combate en los puntos de alto riesgo para el secuestro de migrantes.

CUARTA. Coadyuvar con las instancias procuradoras de justicia para desarrollar mecanismos de intercambio de información y coordinación, a fin de identificar tanto las zonas de riesgo donde se lleve a cabo el secuestro en perjuicio de migrantes, como las casas de seguridad respectivas.

QUINTA. Implementar, en coordinación con las secretarías de seguridad pública de los estados, los mecanismos necesarios para fortalecer la seguridad pública en las zonas aledañas a las vías del tren que son utilizadas por los migrantes en su tránsito por el territorio nacional.

SEXTA. Coordinar, junto con la PGR y las procuradurías generales de justicia de los estados, el establecimiento y la operación de áreas o instalaciones especializadas en atender a migrantes víctimas y testigos de secuestro, en los cuales se brinde la respectiva atención psicológica y médica, así como asesoría jurídica.

A las Secretarías de Seguridad Pública de los estados:

PRIMERA. Implementar programas de prevención y atención específica a la población migrante víctima del delito, para evitar el secuestro y otros delitos conexos.

SEGUNDA. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Federal, un diagnóstico de las zonas de alto riesgo para el secuestro en perjuicio de migrantes.

TERCERA. Capacitar a sus funcionarios en materia de detección y atención a migrantes víctimas de secuestro, así como en materia de no discriminación y derechos humanos de esta población.

CUARTA. Implementar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Federal, los mecanismos necesarios para fortalecer la seguridad pública en las zonas aledañas a las vías del tren que son utilizadas por los migrantes en su tránsito por el territorio nacional.

A las Procuradurías Generales de Justicia de los estados:

73

PRIMERA. Adoptar las medidas para capacitar personal especializado en la integración de averiguaciones previas en materia de delitos cometidos en perjuicio de migrantes, así como brindar atención jurídica, médica y psicológica a la víctima o testigo.

SEGUNDA. Concertar e implementar mecanismos de intercambio de información con la Procuraduría General de la República y dar seguimiento a hechos y eventos de secuestro en perjuicio de la población migrante.

TERCERA. Coordinar, junto con la Procuraduría General de la República, el diseño y operación de áreas o instalaciones especializadas para atender a migrantes víctimas y testigos de secuestro, en los cuales se brinde la respectiva atención psicológica y médica, así como asesoría jurídica.



CUARTA. Implementar un mecanismo para informar a las secretarías de seguridad pública estatales sobre hechos de secuestro de migrantes, con la finalidad de que éstas tomen en cuenta la información para establecer políticas en materia de prevención del delito.

Dr. Raúl Plascencia Villanueva

México D.F., 22 de febrero de 2011

VII. ANEXO

TESTIMONIOS: LAS VOCES DE LAS VÍCTIMAS

Testimonio 1. Nunca lo voy a olvidar.

No importa lo que me hicieron. Pero lo que le hicieron a todas esas mujeres, eso duele más.

Eran diecisiete. Diecisiete mujeres que regresaban cada noche más tristes, más heridas, golpeadas.

Yo no voy a olvidar nunca lo que vi.

Tengo miedo de que ahora que vienen los de migración por mí, me vean los otros policías. Los policías municipales estaban del lado de los delincuentes. Pasaban todos los días y, pues, les daban yo me imagino que una cuota, porque, digo yo, si no, pues los policías nos hubieran ayudado a salir, y nada. No hicieron nada.

Es que, si miran mi rostro van a reconocerme, van a saber que me les escapé.

Mi compañero se bajó del tren porque se moría de hambre. Nos daban de comer dos tortillas al día.

Y las mujercitas esas, a mí me recordaban a mi hija. Yo le prometí a mi hija que le iba a traer de allá, de los Estados Unidos, una mochilita rosa, para la escuela.

No puedo dejar de llorar... Pues ya no le llevo la mochilita, pero al menos me salvé, al menos la voy a volver a ver. Tengo pesadillas diario.

Prometo que ya nunca más voy a salir de mi tierra. Yo, yo sentía que me moría.

Estuve diecisiete días secuestrado. Diario entraban entre tres y cinco personas nuevas. A los que no pagaban el rescate se los llevaban pa' fuera, a que, decían estos desgraciados, vieran las estrellas de cerca.

Todos los días sueño que me matan, así, que sus tablas me rompen el corazón.

Es que nos paraban frente a la pared, con las palmas recargadas y las piernas bien abiertas y entonces, con una tabla gorda, se ponían a pegarnos hasta que caíamos de rodillas, llorando.

Aquí todos, en algún momento, nos quebramos. Ya ni nos daba pena llorar, éramos como perros aullando, como animales, pues.

Nunca debí haberlo intentado. Yo creía que lo lograría. Estaba tan cerca de cruzar.

¿Por qué hay mexicanos tan malos? Entiendo que hay algunos de nosotros que no somos buenos, pero la mayoría, pues sólo queremos cruzar para ir a trabajar a Estados Unidos y traernos unos dólares pa' nuestras casas.

Y luego, pues sí, entre los malos también había extranjeros, había guatemaltecos. También había mexicanos secuestrados, como once, sí, un día había once, luego llegaron más.

Sólo quería un trabajo para pagar mis deudas.

Pero ya no quiero nada.



Nos dejaban ahí tirados, en medio de la oscuridad y el olor a podrido.

También sueño con el olor a podrido.

Lo que me da más rabia es que muchos están esperando para irse, no me hacen caso, ya les dije que mejor se vuelvan a sus tierras, pero están de necios. Los pobres.

Testimonio 2. Me dijeron los migrantes que aquella chica trabajaba para los Zetas.

Fue hace como dos semanas.

Ingresó a las instalaciones de la Casa. Era una mujer a la que varios migrantes identificaron.

Me dijeron, por separado, y algunos en grupo, que a esa chica la conocían bien, que se hacía acompañar de un grupo de personas, de los “zetas”, de los que se dedican a secuestrar y a extorsionar migrantes.

Entonces en las palabras que siempre les dirijo, les dije, así, en grupo, a todos, que ya sabía yo que había entre nosotros un migrante que se dedicaba a secuestrar, les pedí que entre los migrantes se ayudaran, que no se afectaran entre ellos.

Ese día, antes de cerrar el albergue, la mujer aquella solicitó salir.

Testimonio 3. Derrotados.

Salimos, sí, pero derrotados. Escapamos. Nos tuvieron ahí.

Ahí hay un cadáver, enterrado. Lo mataron a las 10 de la mañana.

Tenían muchas armas.

A dos de las mujeres las violaban diario. Parecían de trapo, las mujeres, a las que violaban.

Soy guatemalteco, de Jalapa, salí a las siete de la mañana. Iba hacia Estados Unidos. A buscar trabajo y una mejor vida. Cuando llegué a la línea con México me encontré a dos amigos y caminamos hasta llegar a una aldea en la que pagamos para que nos llevara hasta el río a bordo de un carro. Llegamos, a pie, hasta un lugar que me enteré que se llama Águila, en Tabasco.

Era la primera vez que venía a México.

Iba yo en un grupo de seis personas, algunos eran los que nos guiaban, porque conocían la ruta. Subimos al tren, y un grupo de varias personas, entre ellos una mujer como de treinta años, se nos acercaron y nos dijeron que nos llevaban a la frontera.

Cuando hicimos una parada en Boca del Cerro, se escucharon varios disparos, y del monte salió un grupo como de diez personas, llevaban armas largas y cortas, llevaban gorras y vestían todos de negro. Rodearon el tren y nos ordenaron que nos bajáramos. Echaban tiros al aire.

Decidí bajarme junto con otros migrantes, a uno de ellos lo lesionaron y se lo jalaban monte adentro. Éramos como sesenta y cinco. Procedieron a amarrarnos las manos, y nos juntaron a través de las presillas de nuestros pantalones. Y nos llevaron caminando hasta un cerro en donde se encuentra una casa.

Escuchamos dos disparos lejos, y regresaron los que se habían llevado al lesionado, regresaron sin él. Nos imaginamos que lo habían matado.

Nos tiraron al suelo, sobre el monte, boca abajo. Así estuvimos, amarrados, hasta las siete de la mañana, nos ordenaron que no nos moviéramos. Al que se movía le daban cachazos con las armas.

Nos robaron nuestro dinero, al que no llevaba lo golpeaban sin misericordia. A mí me quitaron 900 pesos que llevaba en las bolsitas secretas de mi pantalón.

“Si se mueven los vamos a matar, putos, hijos de su chingada madre”, constantemente nos gritaban y amenazaban, no nos dejaban hablar entre nosotros. A los que se hablaban les daban con palos en el cuerpo.

Al que les caía mal se lo decían y lo guindaban de los pies, con cuerdas para que no se moviera, luego los bajaban y les decían “Ya te moriste puto”.

Decían que si cooperábamos nos iba a ir bien. Luego llegó el jefe y nos fueron pidiendo nuestros números telefónicos, de nuestras familias. Escuchamos cuando les hablaron y les exigieron cuatro mil quinientos dólares y que si los daban nos iban a respetar la vida.

Así estuvimos hasta que nos llevaron a otro cerro, nos volvieron a atar las manos y nos llevaron corriendo.

No nos daban de comer. Nada.

Si alguno quería permiso para hacer sus necesidades, lo tenía que pedir de rodillas.

Esos se drogaban a cada rato, marihuana fumaban, y de otra droga que le llaman piedra y cristal, y polvo blanco que decían que era cocaína.

Se llevaron a dos muchachas y a un menor como de dieciséis.

Entonces cayó la lluvia y nos metieron a un cuarto donde también dormíamos en el piso. A la mañana siguiente nos volvieron a sacar al monte, al contarnos se dieron cuenta de que dos se habían escapado. Nos castigaron a todos, dándonos un golpe con un palo en el cuerpo.

Luego trajeron a las muchachas y al niño que se habían llevado. Estaban golpeados. Dijeron que una de ellas estaba rica y dijeron “le dimos por los dos lados”. Una de ellas estaba en su mes y no les importó, todos las habían violado, menos uno al que le dio asco.

Luego trajeron a uno de los que se había escapado, con un pie quebrado. Todo él muy, pero muy lastimado. Lo golpearon más, luego lo levantaron, lo tiraron, lo arrastraron y le dieron dos disparos en el cráneo. Lo envolvieron en un nylon y nos dijeron que lo iban a quemar.

Luego oímos que por el radio les decían “suelten a esos putos y váyanse para la montaña, porque ahí andan unos soldados”.

Fue así que nos soltaron y nos dejaron ir. A la mitad del ejido XXX nos encontramos a unos militares y les pasamos la queja, y les dijimos en donde nos tuvieron secuestrados.

Testimonio 4. Me tocó verlo todo.

A mí me tocó verlo todo fue cuando llegamos a Medias Aguas, ahí había una señora de las que venden comida, en las orillas del tren, ahí es donde agarran a la gente.

Se los llevan secuestrados y no los dejan salir hasta que les sacan el dinero a sus familias. Yo estaba ahí cuando eso pasó, estuve secuestrado tres días.

Me exigieron a fuerza de golpes que diera los números de Honduras y los de allá arriba. Hablaron con mi hermano, le exigían 3 mil dólares para soltarme o que yo iba a sufrir las consecuencias.

Ellos también te amenazan porque te dicen que ya le invirtieron dinero para tu comida y esas cosas, y que si tu familiar no da el dinero “te las vas a pelar.”

A mí al final me dejaron ir porque no tenía dinero y ya no querían perder el tiempo conmigo, sólo que a uno al que le dicen “el pollo” me amenazó y me dijo que si me volvía a ver por el rumbo, me iban a matar.

Me dijeron que si me encontraban más arriba me cuidara, que porque a ellos no les costaba nada matarme y tirarme al río Bravo, me dijeron que ellos eran los dueños de los trenes.

Esto fue los últimos días de agosto, recuerdo que pase por Tonalá en combi, después seguí adelante. Ahí se me pegó uno y me dijo que conocía el camino, pero al final es el que me entregó con “el pollo”.

A mi hermano lo amenazaron diciéndole que me iban a cortar en pedacitos, que le iban a mandar pedacitos de mi cuerpo.

Al final me soltaron porque no pudieron sacarnos dinero porque no teníamos nada, fue por eso que me dijeron “Ya, lárgate de aquí catracho”.

Había como diez personas secuestradas cuando yo estaba ahí.

Me golpeaban a puños y patadas, solo tuve golpes internos que si me afectan porque luego me duele, pero no me han hecho ningún chequeo, así que no sé si tengo algo más.

Allá voy con las heridas, las de adentro, las que duelen para siempre ¿O no?

Testimonio 5. El participó en varios secuestros, sí, es él: testimonios recabados en una estación migratoria.

El siguiente texto da cuenta de diversos testimonios de migrantes, quienes reconocieron como parte de la banda de secuestradores, a un migrante recientemente asegurado en la estación migratoria. Los testimonios relatan secuestros en diversos momentos y lugares.

A.

Soy salvadoreño. 33 años.

El 16 de febrero, aproximadamente a las tres de la tarde, me encontraba en una tienda cerca de la casa del migrante en Tierra Blanca, en Veracruz.

Vi que se bajó una persona de una camioneta, modelo 1992, de cabina y media, Chevrolet. Se me acercó y me preguntó en dónde había otra tienda. En eso me rodearon otros cuatro. Me ordenaron que me subiera a la camioneta.

Me dijeron que eran zetas. Me llevaron a una casa cerca del cementerio. Había otras cuatro personas secuestradas. Cuando llegó el que le decían Comandante, les dijo a sus hombres que nos pidieran los teléfonos.

Yo les dije que no les iba a dar ningún número. Entonces me pegaron, con una tabla. En todo el cuerpo. Así que le marqué a mi hermano que vive en Virginia. Pero mi hermano les dijo que no les iba a pagar.

Estuve tres días. Sólo me daban agua. Luego trajeron a otras dos personas que sí pagaron mil setecientos dólares. Yo les pedí trabajo, como no tenía dinero.

Dijeron que me pagarían mil pesos por cada persona que les llevara. Salí. Pero huí. Alguien me regaló cien pesos para comer.

Y regresé a mi país. Pero vine de nuevo a México y el 6 de junio me detuvieron los de migración y me trajeron a la estación. Aquí lo identifiqué, es él, el que está allá, ese era uno de los secuestradores, el que me golpeaba con más fuerza.

B.

Hondureño, con 20 años.

Llegué con mi esposa, ella tiene 22. Ingresamos por el Naranjo. Ahí lo conocimos, a él y a su esposa. Los dos son secuestradores. Es ese. Nos ofreció llevarnos a Estados Unidos y que le pagáramos ya que estuviéramos allá, pero no quisimos.

No se nos despegó. Nos dio desconfianza, estaba armado. Por eso nos entregamos a los de migración el día del operativo, el 4 de junio. Sólo que agarraron a su esposa, y él también se entregó, tiró su arma entre los matorrales y se entregó.

Nos trajeron juntos a la estación. Cuando lo reconocieron, lo golpearon, muchos lo reconocieron, es él, dicen que se dedica a secuestrar.

C.

24 años. Hondureño. A mí me secuestraron en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

El 16 de agosto de 2009. Cinco personas me secuestraron. Entre los secuestradores estaba él, al que agarraron y llegó hace poco. El y su esposa. Nos tenían sin comida, sólo agua.

Cuando intenté escapar me volvieron a agarrar y me golpearon con una tabla, hasta que quedé sin conciencia, en la calle. Un sacerdote me ayudó.

Entonces me agarró migración en Tenosique y de ahí me trajeron para la estación de acá.

Ese de allá, ese es el que pega con la tabla. Es él, el me secuestró.

D.

29 años, hondureño, y me secuestraron en Tierra Blanca, junto con otros 20. Nos llevaron al panteón y luego a una casa cerca de la ciudad.

La casa era naranja, grande, oscura. Nos pedían dos mil dólares para dejarnos ir.

Nos amarraban, de los pies y de las manos. Nos vendaron los ojos y nos pegaban con una regla gorda.

Cuando escapé, me regresé a mi país. Y ahora estoy de regreso. Me agarraron en Villahermosa y hoy me trajeron a Tapachula. Cuando vi que algunos migrantes iban contra una persona, me fijé bien. Ese me secuestró.

86

E.

Tengo 23 años y soy hondureña. Llegué por el Naranjo, con mi esposo. Una mujer se nos pegó, nos dijo que los zetas eran peligrosos y que secuestraban migrantes.

Nos ofrecieron llevaron a Estados Unidos, pero les dijimos que no.

Esa, la mujer del secuestrador, dice que a ella también la secuestraron, en Tierra Blanca, que pagó 10 mil dólares para que la dejaran salir, pero que ya trabaja para los zetas.

F.

Es él. Yo también lo reconozco.

Soy salvadoreña, tengo 32.

Ese, al que golpearon, me violó. Me violó el 26 de noviembre de 2009. Me llevó al cementerio, por Tierra Blanca, y me violó, junto con otros dos.

Mientras ellos me violaban, su mujer me golpeaba la cara con los pies.

Me pegaron con la palma del machete hasta que creyeron que estaba muerta.

Me dejaron ahí, hasta que unas personas me ayudaron y regresé a mi país.

En junio de este año decidí volverlo a intentar. Pero me detuvieron en Huehuetán y luego me trajeron a la estación.

G.

Yo soy salvadoreño, tengo 25 años y me secuestraron cuando caminaba sobre las vías del tren.

Dos personas se nos acercaron, dijeron que venían los de migración, por lo que los seguimos para escondernos, caminamos hacia el monte, alejándonos de las vías.

Entonces esas mismas personas nos amenazaron con armas de fuego, nos vendaron los ojos, nos subieron a un vehículo y nos llevaron a una casa en la ciudad.

Un guatemalteco intentó escapar pero lo golpearon con un arma en la cabeza.

Cuando llegamos, uno de los secuestradores me pegó con una tabla en la espalda, glúteos y piernas.

Me pidieron el número de algún familiar. Llamé a mi tío en Oklahoma y uno de los secuestradores le pidió dos mil dólares. Me dijeron que si mi tío no pagaba, me iban a matar.

Mi tío le entregó el dinero a una persona que lo contactó ahí, en Oklahoma.

Me liberaron, pero dijeron que si decía algo, me iban a matar, que saben dónde vivo y dónde está mi familia. Me subieron a una camioneta blanca y me llevaron a las vías del tren, en Tierra Blanca, ese día me entregué a migración.

Uno de los secuestradores es él, a mí también me secuestró.

H.

Soy hondureño, tengo 23 años, me secuestraron, al bajar del tren en Tierra Blanca.

Tres personas me subieron a una camioneta, me vendaron los ojos y me llevaron a una casa cercana. Me golpearon en el cuerpo. Me pidieron el número telefónico de mi familia. Dije que no, me golpearon con una tabla en la rodilla derecha. Y en la espalda.

Al día siguiente me comuniqué con mi hermana en California. Ella depositó el dinero y me dejaron salir. También con los ojos vendados me llevaron a las vías del tren.

Me entregué a migración y regresé a mi país. No le dije a nadie, tenía miedo.

Ese de ahí, sí, era uno de los secuestradores.

I.

Estaba en las vías de Tierra Blanca.

Soy nicaragüense.

Una camioneta de color negro se paró junto a mí. Iban cuatro, me subieron y me llevaron a una casa. Me pidieron el número de mi familia. Les dije que no y me pegaron.

Me pegaron con una tabla, en las piernas, en todo el cuerpo.

Después hablé con mi hermano, en Nueva York.

Sólo depositó mil dólares, y eso los enojó y ese, el que está ahí, me pegó con la tabla.

Luego me subieron en una camioneta blanca y me dejaron en las vías.

Regresé a mi país por mis propios medios.

Y estoy de vuelta. Sí, también a mí, ese me secuestró.

Testimonio 6. Simulan operativos, pero sólo empujan a la gente a los puntos en los que ya los están esperando los secuestradores.

Soy migrante, he intentado cruzar varias veces y en estos viajes ya me ha tocado ver muchas cosas.

Ahí en Tabasco, en Tenosique, desde un puente que se llama Boca del Cerro pude ver a las policías y migración simulando operativos, pero solo empujan a la gente a los puntos en los que ya los están esperando los secuestradores. Ahí también están involucrados los maquinistas con los secuestradores.

También me ha dado mucho miedo.

También en Palenque pasan muchas cosas y en Coatzacoalcos y Medias Aguas. Sin embargo, el punto más crítico está en Tierra Blanca.

Ahí en Tierra Blanca hay un supuesto comedor al lado de las vías, ahí me secuestraron a mí. Eso fue en abril de este año.

Uno llega ahí esperando el tren que va a salir para Orizaba, pero en este comedor te invitan a comer y pues uno, con la necesidad, acepta. Esa vez eran cinco los que llegaron armados en una camioneta negra, polarizada, a secuestrarnos.

Andan unos gordos ahí, me tuvieron cuatro días secuestrado. Me golpeaban, le subían a la música mientras nos golpeaban para que no se escuchara.

Ahí en ese comedor había uno al que le dicen “el chilango”, su misión era ubicar al que anda con dinero o es extranjero para secuestrarlo, esa vez había mucha gente ahí secuestrada, no sé cuántos éramos porque tenía los ojos vendados.

Por mí pidieron mil dólares, los pagó mi familia. No pude ver mucho porque estaba vendado. A mí me golpeaban con una tabla en la espalda y en el pecho para que diera los teléfonos, a mí me da mucho miedo regresar por ahí, dicen que son “zetas”.

Supuestamente la policía municipal y estatal trabaja con ellos porque siempre dicen que tienen plazas compradas.

A mí me da miedo porque ellos nos sacaron fotos, nos tienen registrados. Ahora me agarró migración y me van a deportar, hasta me da miedo dar estas entrevistas porque yo voy a volver a intentar el viaje, me da miedo pasar por ahí, que me vuelvan a agarrar o que me identifiquen, pero es importante hacer estas denuncias, de algo servirán.

Testimonio 7. También tienen amenazados a los guías.

A.

A mí me secuestraron en Veracruz, recuerdo que había uno al que le decían “el borras”, a mí me metieron un balazo en la pierna, también traía la cabeza llena de puntos.

Llegaron a la estación de Coatzacoalcos, ahí me agarraron y me amarraron con las manos hacia atrás, yo intenté escaparme y fue cuando me dispararon. Fue uno al que le dicen “el greñas”, después empezaron a extorsionar a mi familia.

Estábamos comiendo cuando llegaron a hacernos preguntas, cuando nos agarraron dijeron que había uno que era pollero y le cortaron un dedo ahí frente a nosotros.

Eran como diez personas armadas y se llevaron como a 27 conmigo, todos íbamos amarrados, pero cuando llegamos al lugar ese, había más gente secuestrada, en total calculo que éramos como unos 40.

Al jefe de ellos es al que le decían “el borras”.

En el brazo tengo una cicatriz porque me amarraron con un alambre caliente, en el cuerpo me quemaban con cigarros, decían que eran “los zetas”.

Pidieron por mí diez mil dólares, entre toda mi familia juntaron todo el dinero ¿imagina las deudas? son casi doscientas mil lempiras.

Frente a mí le cortaban los dedos a los que no pagaban, cuando gritaba la gente, en ese momento hacían las llamadas a los familiares para que escucharan cómo nos torturaban.

Ellos, los secuestradores, decían que al que no pagaba lo mandaban a la “zona cero”, creo que ahí es donde dejaban a los muertos, pero no lo sé con certeza.

El comandante de la policía estatal estaba coludido con ellos, se arreglaba con ellos, o sea, estaba involucrado con ellos.

Yo sé que si viera a esas personas las puedo identificar perfecto. También recuerdo que el último giro que hicieron de Honduras para ellos fue de seiscientos dólares.

Ya que pagaron mi rescate, me fueron a aventar al basurero de Coatzacoalcos, ahí me dieron la última golpiza.

Cuando regresé a mi casa, llegue con todo el cuerpo morado.

Ahora es mi segundo intento, pero pues ya me van a deportar porque me agarraron los de migración.

En Tierra Blanca también me tocó ver, en un comedor que está al lado de las vías, que llegas a comer y la gente de ahí esta coludida con los secuestradores, ellos les avisan.

Cuando nos bajamos del tren ahí estaban los del comedor diciendo que había comida con ellos, pero nosotros ya hemos escuchado de ese comedor, que ahí te agarran y te secuestran. Saben que tenemos hambre y la comida es sólo un gancho para secuestrarnos.

Ahí llegaron con dos camionetas, ellos cargan con una camioneta blanca y una verde, el jefe de ellos era uno al que le decían “el gordo”. Tenían unos radios con los que se comunicaban los secuestradores con los del comedor.

A los que fueron, los agarraron cuando llegaron en las camionetas, nosotros corrimos, no pude ver si traían placas pues por lo mismo del miedo, solo pude ver los colores de las camionetas. Sí, agarraron a muchos que se acercaron por lo mismo de la comida y el hambre, ya le digo.

B.

Pues yo salí en el tren de Arriaga, pero ya desde Tierra Blanca hay problema.

Nos salieron unos delincuentes, del grupo este de “los zetas”.

Primero ya me los había encontrado en el tren, nos quisieron obligar a trabajar para ellos pero yo no quise, por eso me pegaron un navajazo en el brazo. Ahí, si no quieres trabajar para ellos, te matan, pero esa vez me les escapé.

También tienen amenazados a los guías, si los guías no pagan, los matan, también llegan a matar a toda la gente que va con ellos. Si no pagan no los dejan ir a ninguna parte. Yo ya he intentado llegar a EUA cuatro veces, pero en caliente me han agarrado siempre.

Después nosotros nos bajamos en un comedor en Tierra Blanca y llegó uno al que le dicen “el gordo”, los secuestradores se van por toda la estación y a la gente que va llegando es a la que van agarrando.

Eran como 40 personas a las que agarraron, yo estaba ahí al lado de las vías echándome un taco. Los secuestradores se bajaron de los carros con sus pistolas, casi todos estábamos distraídos porque estábamos descansando.

Eran como 10 secuestradores con AK 47, andaban en esas camionetas que son grandes, se llevaron como a cuatro niños.

Yo les quise decir, les grité y les avisé, pero tuve que correr para que no me agarraran, me correataron como 5 cuadras pero me escape.

La señora de ahí, una gorda, la que está en ese comedor es una de “los zetas”, ella trabaja con ellos, les avisa cuando pasan un montón de migrantes, ese comedor está ahí en la estación p’ arribita, tienen las mesas ahí solo afuera, el lugar no tiene nombre, pero ahí se ve al lado de las vías.

El “gordo” siempre llega en una camioneta verde. Entre los secuestradores hay hondureños, pero “el gordo” es mexicano.

Testimonio 8. Estábamos secuestrados, pero no nos querían creer.

Soy hondureño, sin papeles, y tengo veintiún años. Intenté cruzar hacia Estados Unidos. Sin papeles.

Llegué a Mexicali, en Baja California, y ahí anduve trabajando en un “car wash”, uno de esos lavados de autos.

Contacté al guía que me iba a cruzar a los Estados Unidos. Al día siguiente me llevó junto con otros dos, otro hondureño y un mexicano, a la población de Santa Ana, Sonora, por donde supuestamente seríamos internados, los tres, a Estados Unidos.

Ahí en Santa Ana, nuestro guía nos entregó a otras dos personas, eso fue en la madrugada del 22 de enero. Entonces estos dos, a los que nos entregaron, nos metieron en una “trailer”, de esas casas rodantes.

Estábamos ahí en la “trailer”, nos dijeron que por la tarde nos llevaban a Estados Unidos. Pero pasaron las horas y en eso llegaron dos hombres armados, con pistolas nueve milímetros, gritaban que agacháramos la cabeza, que no los miráramos. Nos pusieron el cañón del arma en la cabeza.

Nos amarraron de pies y manos, con cordones de zapatos en los pies y con cordones de cargadores de celulares en las manos.

Entonces nos dimos cuenta, estábamos secuestrados.

Fuimos obligados, a punta de pistola, a dar los teléfonos de nuestros familiares y dijeron que teníamos que pedirles dos mil dólares y que les dijéramos que estábamos en Phoenix, Arizona.

Llamé a mi hermano en Los Ángeles y también el mexicano secuestrado ya había hablado con su familia y quedaron de mandar el dinero. Entonces se fueron 3 de los secuestradores, nos quedamos sólo con uno.

Aprovechamos la oportunidad y golpeamos al que se quedó, nos desamarramos. Aunque yo creía que el arma con que nos amenazaban era verdadera. Entonces, ya que nos fuimos sobre el secuestrador, le quitamos el arma y nos dimos cuenta de que era de mentiras, de hierro, pero sin tiros.

Salimos corriendo, el mexicano se había traído un celular. Llegamos a una bloquera que estaba cerca del lugar donde estuvimos secuestrados.

Los trabajadores nos ayudaron y nos metimos a la oficina. Desde ahí llamamos a la policía.

Como diez minutos después llegaron policías municipales, con el uniforme azul y patrullas blancas con anaranjado, y otros policías que no traían uniforme, en una patrulla color blanco con una franja en color rojo.

Les dijimos que nos habían secuestrado, que nos amenazaron con una pistola, y que con un cuchillo también. Sí, nos amenazaron también con un cuchillo.

Y los policías nos pidieron el cuchillo, pero no recordábamos donde lo habíamos puesto.

Entonces nos acusaron, dijeron que éramos nosotros los que habíamos matado a alguien, nos preguntaron en dónde lo habíamos enterrado.

Y nos esposaron, a mí del pie derecho con el pie del mexicano.

Los policías nos llevaron a donde estaba la “trailer”. Al otro lo esposaron a un árbol. Luego, como a las 12 del día, nos llevaron a la comandancia de los policías municipales de Santa Ana y nos preguntaron nuestros nombres. Ahí estuvimos, como hasta las seis de la tarde, sin comer.

No, tampoco nos revisó un médico. Sí, estuvimos esposados.

A eso de las 6 nos llevaron a la agencia del ministerio público en Magdalena de Kino. En Sonora. Nos llevaron esposados todo el camino. Antes de llegar a la agencia nos quitaron las esposas. Pero como ahí dijimos que éramos de Honduras, un señor que trabajaba ahí dijo que nos esposaran.

Dijo que nos esposaban porque había los que, cuando les decían que serían deportados, salían corriendo. Pero nosotros le dijimos que nosotros mismos pedimos ayuda a la policía, que no íbamos a correr, que nos podían quitar las esposas.

Al mexicano no lo esposaron, a nosotros sí, por ser ilegales, dijeron. Dijeron que nos esposaron por ser ilegales.

Los de la agencia nos volvieron a preguntar del secuestro. Y ya en la noche nos llevaron con los de migración de Nogales. Antes de entrar a migración, nos quitaron las esposas.

Los de migración nos preguntaron todos nuestros datos, nos tomaron las huellas, nos dieron de comer y nos revisó un médico. Luego nos trajeron a Hermosillo.

Aquí, en la estación, ya nos dieron de comer y dicen que en una semana nos llevan a la ciudad de México y ya de ahí a Honduras. Ya queremos regresar. Yo ya quiero regresar. Pero antes de irme, sí quiero quejarme de esos policías que no nos creyeron y nos trataron muy mal.

Testimonio 9. La Compañía.

Pues soy hondureño y ellos también. Nos secuestraron en Coatzacoalcos.

Los policías municipales nos entregaron a los secuestradores. Se hacen llamar La Compañía, y hay municipales y federales, y dicen que también del Instituto de Migración, sólo no hay militares.

Entre los secuestradores hay mexicanos y hondureños.

Y sí, queremos denunciar. Y nos queremos quedar en México.

Testimonio 10 ¿Sabe qué? A la pollera mexicana también la amordazaron.

¿Por dónde empiezo? Primero nos interceptaron unos que dijeron que eran de migración. Eran seis, con uniforme negro y la cara cubierta con pasamontañas. Nos amenazaron con armas largas, nos encañonaron y dijeron que les diéramos todo el dinero.

Dejamos lo que traíamos en el piso, dejamos lo que traíamos ahí, tirado, en el piso.

Así empezó el viaje. Sin dinero. Con violencia. Luego ya en La Cementera un salvadoreño dijo que por dos mil quinientos dólares nos cruzaba a Estados Unidos y que le podíamos pagar ahí. Ya llevaba a otros 16 migrantes. Y nos pusimos a caminar junto a él.

¿Nosotros? Creo que éramos quince. Caminamos dos días, hasta que llegamos al tren, no sé a qué altura, no sé en dónde, sólo sé que iba con dirección a Veracruz. Subimos a un vagón en dónde iban otros, calculo yo, 30 migrantes, a ellos los llevaba una mexicana.

Estuvimos ocho horas encerrados en el tren, hasta que bajamos. No sé dónde estábamos. Caminamos como veinte minutos. Estaba cansado. Perdido también. Encontramos entonces dos trailers tipo “trocas”, con rejillas y lonas, y nos subimos.

Anduvimos en las “trocas” otros dos días, sólo bajamos a comer y a hacer nuestras necesidades. Era muy incómodo. En el camino nos alertaron que íbamos a pasar por un retén de militares. Nos ordenaron bajar de las camionetas, para rodear, caminando, a los militares. Caminamos como una hora y treinta minutos, o cuarenta, quizás hasta dos horas, no sé. Pero, pasando a los militares, volvimos a encontrarnos con los de las “trocas”.

Ahí íbamos, en las “trocas” cuando nos interceptaron, eran cuatro autos nuevos, de color gris, con los vidrios polarizados y placas de Tamaulipas. También había una camioneta blanca con placas de Texas. Eran nueve hombres. Venían nueve hombres con chalecos antibalas. Uno era mexicano, ya mayor, otro salvadoreño, no recuerdo bien a los otros. Pero creo que sí eran nueve.

Bajaron a los conductores de las “trocas”, les amarraron las manos, los aventaron al piso y les preguntaban a gritos que para quién trabajaban. Pero los choferes no respondían y les pegaron con las armas en la cara. Les salía mucha sangre. Se los llevaron en uno de los vehículos de color gris. Escuché que los iban a matar.

Que los iban a matar, sí, a matar... Me dio miedo. Creo que todos teníamos ya mucho miedo. Pero no hablábamos.

Nos subieron de nuevo a las “trocas” y nos llevaron a un lugar que decía a la entrada Rancho, tenía una puerta grande de color rojo. Ahí llegamos todos, los de la pollera mexicana y los de nuestro grupo.

Nos dieron tacos y sodas y se presentaron. Que eran de los Zetas y que peleaban contra los del Golfo y contra el ejército. Que podíamos trabajar con ellos por mil dólares a la semana. Tres aceptaron, pasaron al frente. Dijeron que los iban a llevar con el jefe.

Ahí nos quedamos otro día. Entonces el jefe dijo que nos iban a llevar a otro lugar, nos ordenó quitarnos la camisa, para ver si teníamos tatuajes y si éramos de alguna pandilla. Luego nos volvieron a subir a las trocas y viajamos otros treinta minutos. Llegamos a otro lugar con portón rojo y alambrado de púas.

Al fondo había una casa grande, vieja, blanca, como abandonada. Ahí se estacionaron las trocas. Nos ordenaron que bajáramos y nos amarraron las manos hacia la espalda, con sogas de plástico.

Rompieron con unas pinzas los candados de las rejas.

Entramos, en fila, a la casa. Ya adentro nos vendaron los ojos.

Nos vendaron los ojos y estuvimos parados como veinte minutos. Creo que estaban esperando a que anocheciera. Y luego nos fueron acomodando de espaldas a las paredes de la casa. Había una mujer embarazada.

¿Sabe qué? A la pollera mexicana también la amordazaron.

Nos dijeron que nos acostáramos, boca abajo. Que nos calláramos, que no gritáramos porque nos iban a matar.

102

Entonces comenzaron a disparar. Alguien gritó que no les temía, entonces se escuchó que lo azotaban contra la pared. Le dispararon.

Uno y otro disparo. Hasta que me tocó.

Me hice el muerto.

Escuché más disparos. Quejidos. Luego oí que las trocas se alejaban.

Silencio.

Abrí los ojos y alcancé a ver a alguien escondido entre los matorrales.

Nos miramos. Salimos caminando juntos, hacia la carretera.



Cuando notamos que cuatro vehículos nos seguían, nos separamos.

A mí me ayudaron unos de la marina que me llevaron al médico.

Y sobreviví.

Testimonio 11. Frenan justo cuando nos van a secuestrar.

Veníamos del tren que sale de Arriaga, como a las dos de la tarde, éramos como quinientos migrantes, eso fue el 10 de septiembre, el viernes de la semana pasada.

Veníamos bien tranquilos, aunque sabemos que en los trenes se sube de todo, algunos vienen fumando, otros veníamos con piedras y palos para defendernos.

Ya en el trayecto, el tren disminuyó la velocidad en donde había una intersección con unas calles, ahí había ya una camioneta blanca del año, con un hombre que traía una gran pistola.

Este hombre le hizo como unas señales al maquinista con las luces de la camioneta y ya más adelante fue cuando el tren se paró.

Ahí llegaron más camionetas, todas se veían buenas camionetas y nuevas, estaban llenas de gente armada.

Nosotros solo queremos pasar, estamos hartos de esta bola de mal nacidos que sacan dinero de nosotros los pobres.

Yo, la verdad, es que lloré. Yo tengo dos hijos, estoy haciendo este viaje porque no tengo dinero, porque no tengo oportunidades para un buen trabajo, por eso estoy haciendo el viaje.

Se llevaron a más de sesenta, yo estaba en el vagón que estaba justo detrás de la máquina, ahí me tocó ver todo, yo ya sabía que eran los “zetas”. Nos lo dicen y nos lo dicen, pero, y qué hacemos, si allá estamos más pobres que nada.

Ahí salieron los “zetas” con pistolas, ellos no te dicen quienes son, que va, pero nosotros ya lo sabemos. Se subieron al tren y empezaron a bajar a la gente.

Un hombre que venía con nosotros se orinó del miedo.

Ya la gente trae miedo, por eso hay muchos viajando con cuchillos, con machetes, pero no puedes hacer nada contra los hombres armados.

Yo me eché a correr, me fui ¿qué podía hacer yo? ¿Quedarme ahí para que me maten también? si eran como seis hombres bien armados los que se bajaron y estuvieron ahí, secuestrando gente, bajándolos del tren.

Sólo mis respetos para los soldados de aquí, esa gente no se vende, como los malditos maquinistas.

Qué casualidad, frenan justo cuando nos van a secuestrar.

Testimonio 12. La delincuencia está bien organizada.

Nos trasladaban en camionetas. Cuando llegamos, en el área de la sala, se encontraba un hombre joven, con acento norteco, moreno, que dijo que era de Chihuahua.

Ese manejaba una computadora en la que, dijo, tenía acceso a toda la información, había un aparato para mandar fax y hablaba mucho en inglés, tanto por teléfono como en la computadora.

Dijo que él podía acceder a toda la información de cualquier país, incluso a uno le dijo que su hermano está en Estados Unidos y que ha estado dos veces en prisión.

Nos tienen fichados.

NOTAS

ⁱ México, Cámara de Diputados/ Universidad Autónoma de Zacatecas/ Editorial Porrúa/ Segob / INM, 2004.

ⁱⁱ Elaborado con la participación del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

ⁱⁱⁱ Elaborado de conformidad con la resolución 59/154 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004.

^{iv} http://www.icesi.org.mx/documentos/publicaciones/cuadernos/cuaderno_8.pd

^v http://centroprodh.org/index.php?option=com_docman&Itemid=34&lang=es

^{vi} http://centroprodh.org/index.php?option=com_docman&Itemid=34&lang=es

^{vii} <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7756.pdf>

^{viii} <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=5214&lg=61>

^{ix} El INM cuenta con 5 mil 400 funcionarios, 2 mil de los cuales trabajan en el área de control y verificación migratoria.

^x El Informe del Secretario General de las Naciones Unidas *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*, destaca la necesidad de construir un nuevo consenso en materia de seguridad, en cuyo primer artículo se debería señalar que todos tenemos derecho a vivir libres de temor y que todo lo que amenaza a uno, nos amenaza a todos. (A/59/2005. Quincuagésimo noveno periodo de sesiones, UN, p. 28)

^{xi} **Averiguaciones previas iniciadas en el fuero común por secuestros en general, confrontado con los secuestros donde las víctimas son migrantes, según datos reportados por las Procuradurías Generales de Justicia del país**

	Estado	Informado a CNDH Junio 2009 - Junio 2010 Secuestro Migrantes	Informado a SNSP 2009 ^a Secuestro en General	Informado a SNSP 2010 ^b Secuestro en General
1	Aguascalientes	0	16	10
2	Baja California	22	103	79
3	Baja California Sur	0	3	1
4	Campeche	0	0	3
5	Coahuila	0	17	84
6	Colima	0	1	3
7	Chiapas	15	18	25
8	Chihuahua	0	233	132
9	Distrito Federal	0	85	60
10	Durango	0	37	79

11	Guanajuato	0	78	59
12	Guerrero	0	51	43
13	Hidalgo	0	15	35
14	Jalisco	0	17	25
15	Estado de México	0	127	172
16	Michoacán	4	98	137
17	Morelos	0	33	28
18	Nayarit	0	4	1
19	Nuevo León	2	13	18
20	Oaxaca	1	33	26
21	Puebla	0	27	25
22	Querétaro	0	3	9
23	Quintana Roo	0	6	51
24	San Luis Potosí	0	21	11
25	Sinaloa	0	18	13
26	Sonora	1	4	6
27	Tabasco	5	16	26
28	Tamaulipas	3	52	40
29	Tlaxcala	0	3	0
30	Veracruz	5	0	0
31	Yucatán	0	0	0
32	Zacatecas	2	31	16
	Total	60	1,163	1,217

- a: Secuestros denunciados en el fuero común 2009, se puede consultar en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/work/models/SecretariadoEjecutivo/Resource/131/1/images/CIEISP2009.pdf>
- b: Secuestros denunciados en el fuero común 2010, se puede consultar en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/work/models/SecretariadoEjecutivo/Resource/131/1/images/INCIDENCIA_DELICTIVA_2011_feb.pdf

^{xii} http://www.icesi.org.mx/documentos/publicaciones/cuadernos/cuaderno_8.pdf